ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, es deber de las Entidades Estatales efectuar, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo, por ello, a continuación, esta Dirección Ejecutiva Seccional, efectuará un análisis económico y de mercado.

OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA, CAFETERÍA, MANEJO DE RESIDUOS Y MANTENIMIENTO EN GENERAL, DE LOS DESPACHOS JUDICIALES Y/O SEDES ADMINISTRATIVAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL MEDELLÍN EN LOS DEPARTAMENTOS DE ANTIOQUIA Y CHOCÓ.

ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del objeto a contratar contempla los siguientes componentes:

a) Servicios de aseo, limpieza y desinfección: El servicio integral de aseo comprende las tareas de limpieza y desinfección y los equipos mínimos para la prestación del servicio, definidos en las especificaciones técnicas.

b) Servicios de cafetería: El servicio integral de cafetería puede comprender o no, el servicio de bebidas a funcionarios, visitantes y otros, de acuerdo con las especificaciones, obligaciones específicas, personal y elementos que solicite cada sede.

c) Mantenimiento: Por mantenimiento deben entenderse aquellos servicios que prestan personas naturales o jurídicas para el buen funcionamiento de los edificios, tales como jardinería, plomería, cerrajería y demás, que no sean obras civiles, ni mantenimientos de equipos.

El mantenimiento que se contratará no comprende reparaciones locativas de acuerdo lo establecido en el artículo 2.2.6.1.1.10 del Decreto 1077 de 2015, que puedan atenderse con el personal, dotación, equipos e insumos con que cuenta cada sede cuando a ello hubiere lugar.

d) Servicios adicionales: Se realizará el control integral y erradicación de plagas y roedores, la fumigación de rastreros y voladores, se prestará el servicio de recogida de residuos peligrosos, así mismo realizar el debido proceso de depósito final y realizar la entrega del certificado respectivo y prestar el servicio de limpieza de las ventanas y de la fachada de todas las sedes judiciales determinadas por la entidad.

CLASIFICACIÓN EN EL UNSPSC:

Los bienes o servicios que la Nación Consejo Superior de la Judicatura, requiere para el presente proceso de selección de contratista, se encuentran dentro del plan anual de adquisiciones de la entidad con la siguiente codificación según el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas - UNSPSC:

Segmento	Familia	Clase	Descripción del producto
76000000	76110000	76111500	Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas
9000000	90100000	90101700	Servicio de cafetería
7600000	76110000	76111600	Servicios de limpieza de componentes de edificios

1. ASPECTOS GENERALES:

El presente estudio se realiza de conformidad con lo dispuesto por el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, el numeral 1° del artículo 2° Ley 1150 del 2007, la Ley 1474 de 2011, en concordancia con los artículos 2.2.1.1.2.1.1 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021 y el CAPÍTULO 2, SECCIÓN 1, SUBSECCIÓN 1 y siguientes, del Decreto 1860 de 2021 y Decreto 0142 de 2023, así como aquellas normas que reglamenten, compilen, modifiquen y sustituyan la materia, las entidades estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín en cumplimiento de los principios de planeación y presupuesto requiere entre otros, invertir en la gestión administrativa, en el sentido de determinar sus necesidades, analizar los mecanismos más idóneos para satisfacerlas y las condiciones en las cuales debe realizar las contrataciones requeridas con el ánimo de obtener bienes, servicios y obras de primera calidad, de forma oportuna y con el mejor precio en el mercado de manera integral.

De conformidad con el artículo 103 de la ley 270 de 1996, se establecieron como funciones al Director Seccional las siguientes: "*DIRECTOR SECCIONAL DE LA RAMA JUDICIAL. Corresponde al Director Seccional de la Rama Judicial, ejercer en el ámbito de su jurisdicción y conforme a las órdenes, directrices y orientaciones del Director Ejecutivo Nacional de la Administración Judicial, las siguientes funciones: (…) 3. Suscribir en nombre de la Nación-Consejo Superior de la Judicatura los actos y contratos que deban otorgarse o celebrarse, conforme a los actos de la delegación que expida el Director Ejecutivo de Administración Judicial... (…) 6. Actuar como ordenador del gasto para el cumplimiento de las obligaciones que correspondan...*" respectivamente, razón por la cual le corresponde a la DESAJM

adelantar e impulsar la contratación necesaria para garantizar la correcta ejecución que se pretende con el presente proceso de selección.

Además, en cumplimiento de las disposiciones del Manual de contratación de la entidad adoptado mediante Resolución No. DESAJMER20-5884 del 16 marzo de 2020, atendiendo a los principios de igualdad, imparcialidad, transparencia, economía y libre competencia que rigen la contratación pública, y en desarrollo del objetivo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial que como órgano técnico y administrativo tiene a su cargo la ejecución de las actividades administrativas, entre las cuales se encuentra suplir las necesidades de bienes o servicios que se definan en el plan anual de compras, de manera oportuna y eficiente, para optimizar la prestación o adquisición de bienes o servicios con destino a la Entidad.

Es así como, para cumplir con las funciones encomendadas a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Medellín, se realiza de forma periódica un proceso de contratación para atender integralmente las necesidades de aseo y limpieza, cafetería, manejo de residuos ordinarios aprovechables y no aprovechables y mantenimiento en general, de las sedes administrativas y de los despachos judiciales de los Departamentos de Antioquia y Chocó, con el suministro de insumos y elementos necesarios para la realización de esta labor, con el fin de brindar espacios limpios, que cumplan estándares de salubridad y calidad para los servidores, contratistas y visitantes de las diferentes sedes judiciales. En caso de suspenderse la prestación del servicio, causaría el deterioro de las condiciones actuales y por ende el incumplimiento de la normatividad vigente en el tema.

La contratación del servicio integral de aseo y limpieza, cafetería, manejo de residuos ordinarios aprovechables y no aprovechables y mantenimiento en general, se define como todas aquellas actividades que se requieran para la limpieza, conservación y mantenimiento de las instalaciones, que se compone de tres segmentos: (i) Servicio de Aseo y Cafetería; (ii) Servicio de mantenimiento locativo con suministro de herramientas y elementos necesarios, y iii) Bienes de Aseo y Cafetería.

Así las cosas, parte esencial de la gestión administrativa de la entidad es mantener en perfecto estado de limpieza las sedes administrativas e instalaciones de los Despachos Judiciales de los Departamentos de Antioquia y Chocó, de tal manera que se pueda cumplir a cabalidad con las disposiciones existentes en materia de salubridad, higiene, desinfección, bienestar y conservación, en beneficio de los funcionarios, empleados y en general de los usuarios de la Administración de Justicia, para que las actividades desplegadas por estos, se puedan desarrollar en un ambiente sano y digno.

La DESAJM con el objeto de garantizar el buen estado sanitario, la salud y el bienestar, de todos los servidores, contratistas y visitantes en las instalaciones de las diferentes sedes administrativas e instalaciones de los Despachos Judiciales y en cumplimiento de la normatividad en materia sanitaria, según lo establecido en:

Los artículos 81 y siguientes de la ley 9 de 1979 "*por la cual se dictan medidas sanitarias"*, en los cuales se determina la obligación que tienen las empresas de efectuar regularmente por administración o contrato, el servicio de control de plagas;

Así mismo, la Resolución 02400 del 22 de mayo de 1979 *"Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo"*, estipula como obligaciones de los empleadores en el capítulo II, numeral 2.1.2, literal b, lo siguiente: "*prever y mantener el medio ambiente ocupacional en adecuadas condiciones de higiene y seguridad, de acuerdo a las normas establecidas en la presente resolución*", y el Artículo 36, que establece: *"Se deberán tomar medidas efectivas para evitar la entrada o procreación de insectos, roedores u otras plagas dentro del área de trabajo."*

En igual sentido, el Decreto 614 de 1984 de la Presidencia de la República, por el cual se determinan las bases para la organización y administración de Salud Ocupacional en el país, en su artículo segundo literal d. establece la obligación de: *"Eliminar o controlar los agentes nocivos para la salud integral del trabajador en los lugares de trabajo".*

Es así como la DESAJM debe adelantar un proceso de selección, que garantice la prestación integral de todos los servicios mencionados y las obligaciones determinadas en la normatividad vigente, con el personal idóneo y suficiente para ello.

Ahora bien, en algunos casos, por condiciones climáticas extremas en algunas zonas del país, es común encontrar entre los cielos rasos y cubiertas de las edificaciones, murciélagos, búhos, palomas, roedores y demás plagas cuyos excrementos también afectan la salubridad de las instalaciones a cargo.

Adicionalmente, otros componentes de las edificaciones, tales como tuberías, tomas eléctricas, muebles sanitarios, tanques de almacenamiento de agua, vigas de madera, etc., se convierten en lugares donde proliferan cucarachas, zancudos, mosquitos, xilófagos[1] y otros insectos que menoscaban la salubridad y el bienestar de los servidores y ciudadanos que requieren de los servicios de la DESAJM.

Considerando lo anterior, y en aras de prevenir la proliferación nociva de roedores, insectos rastreros, insectos voladores, vectores trasmisores de enfermedades que constituyen un riesgo para la salud de los servidores, contratistas y de los usuarios de la administración de justicia que concurren a las diferentes sedes y despachos, así como para prevenir el daño causado por el comején o gorgojo en los bienes muebles y enseres de propiedad de la entidad, y debido a que no se cuenta con la infraestructura, ni el personal de planta que atienda esta actividad, se considera necesario contratar la prestación del servicio de fumigación en las sedes y despachos adscritos a la DESAJM.

Es importante igualmente advertir que, la Dirección Seccional no cuenta con bodegas de almacenamiento de los insumos de aseo y cafetería, por lo tanto, se requiere adquirir en la misma contratación el servicio de suministro de insumos y herramientas, con el fin de mejorar el rendimiento organizacional, a través de una mayor productividad, al hacer las entregas de estos insumos en ciclos de tiempo más rápidos, mejorando así la utilización de

los recursos. También se evitan riesgos asociados al almacenamiento, como la proliferación de plagas (gorgojo) o contaminación de los alimentos y controla mensualmente el consumo, evitando pérdidas por el mal uso de los insumos en mención.

De forma adicional, la prestación del servicio de aseo incluye actividades que aportan al manejo integral de los residuos sólidos que consiste principalmente en la recolección, separación, compactación y evacuación de los residuos que se generen en la sede judicial José Félix de Restrepo, estas actividades permiten el fortalecimiento del Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad de acuerdo con las políticas internas y la normatividad vigente en el marco de la sostenibilidad.

Para realizar las actividades de limpieza y desinfección, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín, no tiene contemplado dentro de su planta de personal, cargos para el desarrollo de este tipo de actividades y/o funciones, y dada la naturaleza del objeto a contratar se hace necesario la contratación del servicio de aseo y limpieza, con personal uniformado y carnetizado, incluida la supervisión, los insumos y la maquinaria, que permitan el desempeño eficiente de las sedes administrativas y los Despachos Judiciales de los Departamentos de Antioquia y Chocó y así cumplir a cabalidad con las funciones encomendadas legal y constitucionalmente a la entidad.

De otro lado, es importante advertir que, dado que la prestación del servicio responde a las necesidades de las diferentes sedes administrativas y despachos judiciales a cargo de la DESAJM, la cantidad de personas y operarios dispuesto para la ejecución contractual, podrán aumentar o disminuir de acuerdo con los requerimientos y necesidades que vayan surgiendo. La Entidad podrá limitar o ampliar el personal de aseo, cafetería y mantenimiento inicialmente solicitado, lo que generaría un ajuste que se verá reflejado en la facturación para cada escenario. En caso de no requerir el personal, la Entidad contratante no estará obligada a pagar por dicho servicio.

Consulta Acuerdo página de Colombia Compra Eficiente

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.9. del Decreto 1082 de 2015, el cual determina lo siguiente:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada. Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2. 7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra

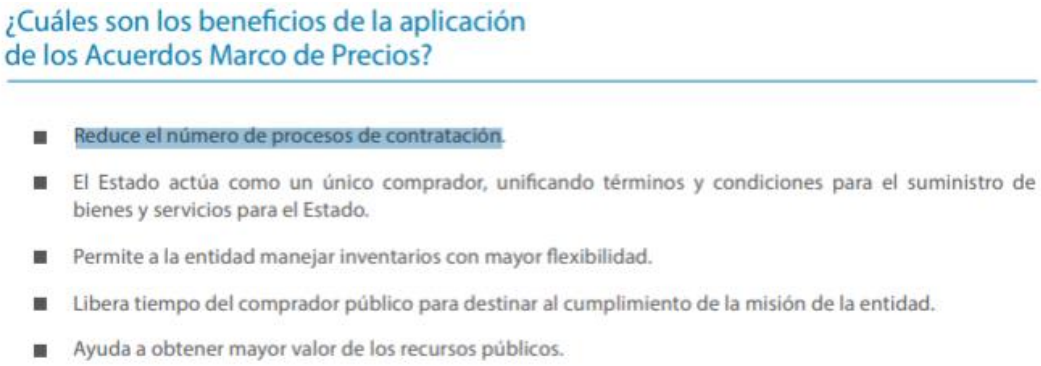
derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario".

La entidad procedió a verificar en la página de Colombia Compra Eficiente la existencia de Acuerdo Marco para contratar **LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASEO Y CAFETERIA**, advirtiendo que, se encuentra vigente el ACUERDO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA IV No. CCE-126-2023, celebrado por Colombia Compra Eficiente en el año 2023, con una vigencia hasta el 07 de marzo de 2024. El acuerdo marco disponible tiene como objeto establecer: (a) las condiciones para la contratación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería al amparo del Acuerdo Marco; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el servicio Integral de Aseo y Cafetería; y (c) las condiciones para el pago del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras.

Una vez analizado el acuerdo marco No. CCE-126-2023 de aseo y cafetería así como, cada una de las actividades que lo integran, esto es, nivel de servicio y resultados del servicio integral de aseo y cafetería; perfiles, funciones y formación del personal; descripción de las fichas técnicas de los bienes, elementos, equipos y maquinaría; el catálogo vigente de los bienes y servicios; las regiones de cobertura, la minuta y demás documentación que hace parte integral del Acuerdo y verificada la necesidad integral de aseo, cafetería y mantenimiento de la DESAJM, y comparado con el antecedente de contratación de la entidad, específicamente de los procesos de selección abreviada de menor cuantía y Licitación pública de los últimos años para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería, es posible concluir que el Acuerdo Marco de referencia, cumple las necesidades de la Dirección Seccional **de forma parcial** y de adquirir el servicio mediante el acuerdo, la Entidad incurriría en costos elevados y procesos adicionales, además generaría un desgaste administrativo y reprocesos que implicaría la puesta en marcha, corriendo el riesgo de incumplimiento de los principios del estado y la necesidad de la Entidad.

Aspectos a tener en cuenta para no acogerse al ACUERDO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA IV No. CCE-126-2023:

- No contempla la recolección de residuos biológicos y peligrosos por lo que adherirnos al Acuerdo Marco conlleva a estructurar y publicar otro proceso contractual adicional, bajo una modalidad diferente, la cual se considera no es la adecuada.
- No se cumple con los beneficios de la aplicación de los Acuerdos Marcos, ya que teniendo en cuenta los municipios a cargo de la DESAJM donde se presta el servicio de aseo, cafetería y mantenimiento en general, se tendría que generar 4 órdenes de compra como consecuencia de la ubicación de los mismo, es decir, se encuentran ubicados en 4 regiones diferentes (regiones: 2, 4, 9 y 13), por lo que no estaría liberando el tiempo del comprador público para destinar al cumplimiento de la misión de la entidad, ni reduciendo el número de procesos de contratación.
- No ayuda a obtener mayor valor de los recursos públicos, ya que la inversión para prestación del servicio es mayor (lo cual será desarrollado posteriormente)



- En el proceso de selección a través de la modalidad de licitación pública, se determinó: "*la asignación de un (1) supervisor para el edificio José Félix de Restrepo, el cual deberá estar con el uniforme destinado por la empresa, tener a su cargo un computador portátil, modem de internet e impresora y demás elementos de oficina que requiere para el desempeño de sus funciones, quien deberá desplazarse por las diferentes sedes judiciales, a efectos de verificar el cumplimiento de las funciones del personal*", el cual no genera un pago adicional, ya que no se cotiza, el proponente lo incluye dentro de su oferta económica, mientras que en el Acuerdo Marco no cuenta con el cargo de supervisor, por lo que hay que sumarle un operario adicional tiempo completo denominado coordinador de operarios, esto al momento de efectuar los cálculos, lo que genera mayor costo.
- Si bien el costo de los operarios tiempo completo y medio tiempo, se encuentra por debajo del precio promedio del mercado realizado para el proceso de licitación pública, ***ESTE VALOR NO INCLUYE INSUMOS, LAVADO DE VENTANAS, SERVICIO DE FUMIGACIÓN, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIAS, ya que la tienda virtual lo calcula en casillas diferentes.***
- En el proceso de licitación pública, las bodegas de archivo se atienden con el personal determinado en las especificaciones técnicas, permitiendo que los operarios se desplacen de las sedes donde prestan sus servicios cotidianamente a través de programas concertados con el contratista para realizar brigadas de aseo y desinfección, situación que no se advierte esta opción en la tienda virtual.
- El valor de los insumos de la canasta básica se debe calcular adicional, aclarando que no todos los elementos de limpieza se encuentran descritos en el Acuerdo Marco, como se detalla a continuación:

ELEMENTO LIMPIEZA	Unidad	CANTIDAD	OBSERVACION
HIGIENIEZADORES ORINALES BAÑOS HOMBRES (SOLO PARA EL EDIFICIO JOSE FELIX DE RESTREPO PISOS 2,3,4,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,22,23 24,25,26,27.	Unidad	58	Mensual

ACEITE MINERAL (SOLO PARA LAS SEDES JUDICIALES JOSE FÉLIX DE RESTREPO, TURBO, Y POBLADO), ESTE ÍTEM DEBERÁ SER ENTREGADO A LA SUPERVISORA ASIGNADA POR EL CONTRATISTA, QUIEN SE ENCARGARÁ DE DISTRIBUIRLO PARA LA CORRECTA APLICACIÓN)	Galón	15	Duración del contrato
HOJA LIJA DE AGUA	Unidad	208	Mensual

- Los siguientes equipos y elementos requeridos por la entidad, o no están relacionados en el formulario del acuerdo marco, o no cuentan con las especificaciones necesarias para el contrato de acuerdo a las necesidades de la Dirección Seccional.

EQUIPO Y ELEMENTOS DE MANTENIMIENTO	CANTIDAD	OBSERVACION
ROTATIVA DE ALTA (INCLUYE EXTENSIÓN DE 25MTRS. CERA Y PAC).	3	Para todas las sedes durante la duración del contrato.
HIDROLAVADORA (INCLUYE EXTENSIÓN Y MANGUERA DE 150MTRS).	1	
ASPIRADORA INDUSTRIAL (INCLUYE EXTENSIÓN DE 25MTRS).	7	
BASCULA	1	
MANGUERA CON PISTOLA POR 100 MTS	6	
LAVADORA SECADORA DE BURBUJAS (PARA LAS BANDERAS) Y/O LAVADO DE BANDERAS BIMENSUAL (EN CASO DE SER AVERIADAS POR PARTE DEL CONTRATISTA, DEBERÁN SER REEMPLAZADAS POR UNAS IGUALES EN CALIDAD Y ESPECIFICACIONES	1	
ESCALERA TIJERA 8 PASOS	3	
ESCALERA TIJERA 10 PASOS	7	
CUERPOS DE ANDAMIO CON RUEDAS	3	
ESCALERA TIPO AVIÓN CON PLATAFORMA DE 5 MTS DE ALTO Y ANCHO	6	
BOMBA DE SUCCIÓN AL VACÍO PARA BAÑOS Y CAÑERÍAS	7	
PLUMILLA REVERSIBLE CON VARA TELESCÓPICA DE 3,6MTRS	7	
HIDROLAVADORA (INCLUYE EXTENSIÓN Y MANGUERA DE 50MTRS).	1	
HIDROLAVADORA (INCLUYE EXTENSIÓN Y MANGUERA DE 100MTRS).	5	
TIJERA PARA PODAR ZONAS VERDES	1	

KIT DE HERRAMIENTA PARA LA DURACION DEL CONTRATO	
CANTIDAD	**ELEMENTO**
12	JUEGOS DE DESTORNILLADORES
12	CORTAFRÍOS

12	JUEGO DE LLAVES HEXAGONALES
12	TALADROS PERCUTORES
12	TALADROS DE LAMINA
12	JUEGO DE LLAVES PARA TUBO
12	HOMBRE SOLO
12	REMACHADORAS
12	TIJERAS DE LAMINA
12	EXTENSIÓN DE 30 MTS
12	ALICATES
12	MARTILLO
12	ALMÁDANAS
12	JUEGOS DE CINCEL
12	PALA
12	MANGO DE SIERRA
12	BARRA DE HIERRO
12	PULIDORA PEQUEÑA

Así entonces, atendiendo los postulados normativos sobre la optimización de procedimientos internos y gestión de procesos administrativos, así como las políticas anti trámites y el principio de economía que rige la contratación estatal, en cuanto a que los procesos de selección de contratistas deben realizarse con los procedimientos necesarios, con austeridad de tiempo y agilidad en las gestiones administrativas, y teniendo en cuenta que el Acuerdo marco vigente para este objeto contractual no es la opción más favorable a la entidad, pues el mismo no contempla todas las necesidades requeridas por la entidad.

De acuerdo a lo anterior, La DESAJM no considera viable acogerse al ACUERDO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA IV No. CCE-126-2023, y teniendo en cuenta el objeto y la cuantía considera que la modalidad contractual aplicable a este proceso sería la Licitación Pública, la cual no es ajena a los principios de economía, eficiencia, transparencia y selección objetiva de la contratación estatal, pues se desprende de la estructura y requisitos señalados en su procedimiento legal, además, que es resultado de reconocer la existencia de un mercado y las necesidades puntuales de la Entidad. Esto conlleva a considerar la función de las compras públicas, que debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor provecho para la entidad, teniendo en cuenta el erario público asignado.

Situación Actual de la entidad:

El veintitrés (23) de agosto de 2023, se suscribió el contrato acta de inicio del contrato No. 2023 – 030 con la empresa Asear SA ESP, cuyo objeto es la "PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA, CAFETERIA, MANEJO DE RESIDUOS Y MANTENIMIENTO EN

GENERAL, DE LAS SEDES ADMINISTRATIVAS Y DE LOS DESPACHOS JUDICIALES DE MEDELLIN, AREA METROPOLITANA, MUNICIPIOS DE ANTIOQUIA Y CHOCO", con un plazo de ejecución inicial contractual de 3 MESES, y por un valor inicial de MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS MILLONES CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS ($ 1.316.110.404) M/CTE.

Ahora bien, es importante aclarar que el contrato que se viene ejecutando tiene como plazo de ejecución hasta el día 22 de noviembre de la presente anualidad (mismo que podrá ser objeto de adición de acuerdo a la necesidad del servicio y la cual no puede ser interrumpida ya que generaría graves afectaciones para el servicio de administración de justicia), por lo que teniendo en cuenta la finalización del contrato No. 2023-0230, se solicitó a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial (Bogotá) que se adelantarán los trámites de la asignación presupuestal de vigencias futuras 2023-2026, quien a través de M E M O R A N D O DEAJPLM23-310, autoriza la asignación presupuestal para comprometer vigencias futuras de los años 2024 a 2026, y alcance[1] a través de memorando DEAJPLM23-310 - Contratos Servicios de Aseo y Vigilancia ; con el fin de se generen los trámites tendientes para adelantar los estudios para un proceso de Contratación Pública por la modalidad de Licitación pública para satisfacer las necesidades de la entidad en cuanto al servicio de aseo, limpieza, cafetería y mantenimiento general, el cual se encuentra contemplado con un inicio de ejecución contractual a partir del mes de diciembre de 2023, con un plazo estimado de un (1) año y seis (6) meses, de acuerdo con lo establecido en la Circular DEAJC23-6 (Cuantías Contratación año 2023).

Por consiguiente, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Medellín, requiere seguir contando con la prestación del servicio de aseo, limpieza, cafetería, clasificación de residuos ordinarios aprovechables y no aprovechables y mantenimiento general, entre otros; lo que nos conlleva a adelantar un proceso de selección a través de Licitación Pública, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007; para garantizar espacios limpios y adecuados, que cumplan estándares de salubridad, higiene, limpieza y calidad para los servidores judiciales y visitantes de las diferentes sedes judiciales a cargo de la DESAJM.

La Dirección Seccional de Administración Judicial Medellín – Antioquia requiere adelantar los estudios para un proceso de Contratación Pública por la modalidad de Selección Licitación Pública, y solicitar aprobación del Consejo Superior de la Judicatura, para garantizar la prestación del servicio aseo y cafetería para las sedes administrativas y Despachos judiciales de los departamentos de Antioquia y Chocó.

[1] Dando alcance al memorando DEJAPLM23-310, en el sentido de precisar que el cupo de vigencias futuras autorizado para el rubro servicios de soporte (Aseo y Vigilancia), sólo se debe utilizar para respaldar procesos de contratación que no superen un plazo de ejecución de 18 meses. Lo anterior, con el fin de atender la directriz de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, la cual obedece a la necesidad de minimizar riesgo en cuanto a la contratación a largo plazo, generado por el incumplimiento o calidad de los contratistas. Así mismo, se insiste en el cumplimiento de las medidas de austeridad del gasto, establecidas por el Gobierno, en cuanto el número y tipo de servicio de los mismos.

2. MARCO LEGAL

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamenta el principio de transparencia y señala las distintas causales de selección de contratistas por parte de las entidades estatales que se encuentran sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

El presente proceso se adelantará bajo la modalidad de licitación pública de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y la Ley 1474 de 2011; y contiene la información exigida por los numeral 1° del artículo 2° Ley 1150 del 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.1.2.1.1, CAPÍTULO 2, SECCIÓN, SUBSECCIÓN 1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, además las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el estatuto tributario, el Manual de Contratación de la entidad y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten. En lo que no se encuentra particularmente regulado se aplicarán las normas en materia contractual aplicables en el Manual de Contratación de la entidad.

3. PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL, FINANCIERA Y TÉCNICA.

El mercado de Bienes y Servicios de Aseo y Cafetería está compuesto por 4 eslabones, cada uno con un actor principal: ·

Primer eslabón: Desarrollado por los proveedores de materias primas tales como las empresas de la industria química, los productores de aceites y grasas, las empresas papeleras, las empresas de la industria de plásticos, los agricultores, y las empresas de metal y aluminio.

Segundo eslabón: Lo conforman las empresas fabricantes las cuales utilizan materias primas para la producción de bienes de aseo y cafetería, venden sus productos a las empresas de servicios de aseo y cafetería y a las entidades estatales directamente, o a través de empresas distribuidoras. Estas últimas, garantizan un volumen de venta elevado, reduciendo el desgaste administrativo y logístico. Algunas Empresas Fabricantes cuentan incluso con su propia línea distribuidora encargada de integrar el tercer eslabón de la cadena en el negocio.

Tercer eslabón: Lo desarrollan las empresas distribuidoras que cuentan con la capacidad de ofrecer bienes de aseo y cafetería y la totalidad del portafolio de productos de diferentes características y calidad. estas empresas venden los bienes de aseo y cafetería a las empresas de servicios de aseo y cafetería o directamente a las entidades estatales.

Cuarto eslabón: constituido por las empresas de servicios de aseo y cafetería que administran personal y proveen los insumos para prestar el servicio en las entidades estatales. Colombia compra eficiente evidenció un cierto grado de integración vertical, pues algunas empresas de Servicios de Aseo y Cafetería fabrican los insumos que requieren para ejecutar las actividades propias de su actividad económica.

Las Empresas Fabricantes, las Empresas Distribuidoras y las Empresas de Servicios de Aseo y Cafetería importan materias primas, insumos, elementos y maquinaria para llevar a cabo sus actividades comerciales. Los insumos importados más relevantes son los líquidos limpiadores concentrados, carros exprimidores de traperos, carros de limpieza, carros de bebidas y maquinaria.

Los transportadores cumplen un papel relevante en la logística y transporte de materias y Bienes de Aseo y Cafetería para los demás actores de la cadena de suministro.

La contratación pública establece la trasparencia, planeación y un debido proceso para buscar la adquisición de bienes y servicios sean de la mejor calidad y optimización de recursos cumpliendo los principios rectores de la contratación, es por ellos que con la reglamentación colombiana en materia de contratación para las entidades de carácter público se debe dar una correcta elección de contratista para la ejecución exitosas de los suministros de cada entidad, para con esto la correcta inversión de los recursos, generando confianza en la comunidad y mejorando la gestión de las instituciones. Los aspectos económicos, legales, regulatorios, técnicos son los aspectos más importantes a tener en cuenta a la hora de contratar, en el presente documento quedan consignadas el análisis económico del sector para la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA, CAFETERÍA, MANEJO DE RESIDUOS Y MANTENIMIENTO EN GENERAL, DE LAS SEDES ADMINISTRATIVAS Y DE LOS DESPACHOS JUDICIALES DE MEDELLÍN, ÁREA METROPOLITANA, MUNICIPIOS DE ANTIOQUIA Y CHOCÓ.

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 de mayo de 2015, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín realiza el siguiente análisis del sector económico, técnico y regulatorio entre otros y se establece los indicadores y los riesgos que aplican para la institución, de acuerdo con el proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial y organizacional.

Desde la mirada económica los servicios prestados por empresas especializadas en prestar servicios de personal que desarrollen actividades operativas y de necesidades vitales para el correcto funcionamiento de las organizaciones.

El presente análisis económico para el sector contempla los aspectos económicos, financieros exigidos por el mercado y por la entidad para la demanda a la prestación de servicios generales de aseo, limpieza, entre otros; Así como el análisis técnico, el comportamiento del mercado interno desde el ámbito nacional hasta el ámbito local en lo referente a la demanda y oferta del mercado servicios.

Empezaremos definiendo a qué actividad económica de la estructura del mercado pertenece el servicio a contratar.

Actividades Primarias. El grupo principal de estas actividades económicas es el primario. Son las actividades que satisfacen una necesidad empleando para ello elementos o procesos naturales. Las cinco principales actividades primarias son: la agricultura, la ganadería, la pesca, la minería y la explotación forestal. Actividades Secundarias

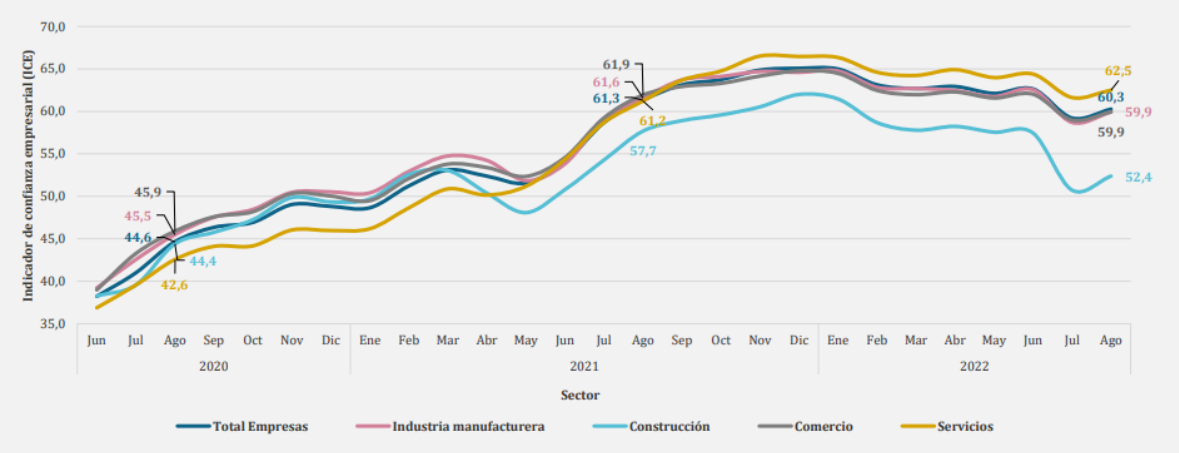
Las actividades secundarias. Son aquellas que transforman los productos primarios en manufacturas.

Actividades Terciarias. Hay un grupo de las actividades económicas humanas denominadas terciarias que son las que se realizan para poder brindarnos diferentes servicios, y son indispensables para la realización de las actividades de tipo primarias y de tipo secundarias. incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero son necesarias para el funcionamiento de la economía, administración pública, comercio, transporte, servicios personales, servicios profesionales, interventorías, turismo, salud, educación, servicios financieros.

Para el servicio a estudiar es una actividad terciaria al tratarse de un servicio.

1.1 Productos incluidos en el sector:

Indicador de confianza empresarial – ICE
Resultados para total nacional
Junio de 2020 – Agosto de 2022



Fuente: DANE – EPE

Fuente. file:///D:/OneDrive%20-%20Consejo%20Superior%20de%20la%20Judicatura/lmosquec/Downloads/presentacion-ext-encuestas-economicas-jul-2022.pdf

Por sectores, Servicios (66,4) e Industria manufacturera (64,7) registraron el valor más alto del ICE en enero de 2022, seguido de Comercio (64,5) y Construcción (61,4).
• El 97,0% de las empresas de Comercio, Industria manufacturera, Servicios y Construcción reportaron una operación normal en diciembre de 2021. Comercio, con 98,4%, registró el porcentaje más alto de empresas con operación normal, mientras que Construcción presentó la menor proporción (85,0%).
• En diciembre de 2021, el 9,5% de las empresas de los cuatro sectores reportaron reducción de trabajadores u horas laboradas, 3,3 p.p. más que en noviembre de 2021. Por sectores, Construcción evidenció la proporción más alta de empresas con esta afectación

(17,0%), seguido de Industria manufacturera (10,8%), Servicios (9,7%) y Comercio (7,1%).

• En diciembre de 2021, el 36,4% del total de unidades económicas de Comercio, Industria manufacturera, Servicios y Construcción utilizó internet para la venta de productos o servicios, el 42,2% para la compra de insumos y el 68,4% para medios de pago.

• En enero de 2022, el 59,7% del total de las empresas de los cuatro sectores esperaban un aumento en sus ingresos durante los próximos tres meses. En Comercio e Industria manufacturera, el 60,4% esperaba contar con este incremento. • En enero de 2022, el 68,2% de las empresas encuestadas pensaban que la política necesaria más importante para apoyar al sector privado durante la pandemia de COVID-19 debían ser los subsidios a la nómina.

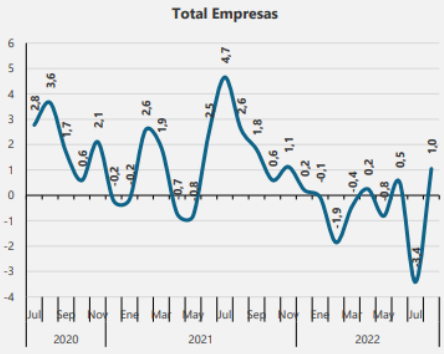
Indicador de Confianza Empresarial –ICE. Para enero de 2022, el Indicador de Confianza Empresarial –ICE para las empresas de Comercio, Industria manufacturera, Servicios y Construcción fue 65,0, es decir 0,1 puntos porcentuales menor al registrado en el mes inmediatamente anterior. Por sectores, Servicios (66,4) e Industria manufacturera (64,7) registraron el valor más alto del ICE, seguido de Comercio (64,5) y Construcción (61,4).

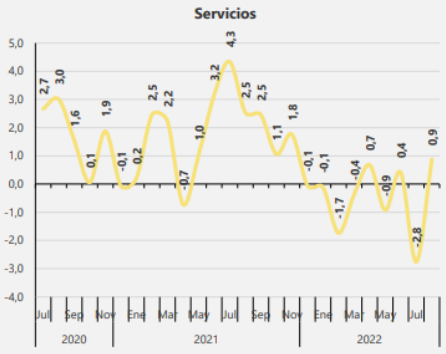
Estado de las operaciones El 97,0% de las empresas de Comercio, Industria manufacturera, Servicios y Construcción reportaron una operación normal en diciembre de 2021, un valor exactamente igual al del mes inmediatamente anterior. Comercio, con 98,4%, registró el porcentaje más alto de empresas con operación normal, mientras que Construcción presentó la menor proporción (85,0%). Dentro del sector Comercio, la división Comercio al por mayor y en comisión o por contrata, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas reportó en diciembre de 2021 una operación normal de 99,1%.

Indicador de confianza empresarial – ICE
Resultados sector servicios
Variación mensual*
Julio de 2020 – Agosto de 2022

Componentes

	Total Empresas	Servicios
C1[1]	0,33	0,28
C2[2]	0,34	0,80
C3[3]	1,26	0,43
C4[4]	0,47	0,16
C5[5]	0,02	-0,07

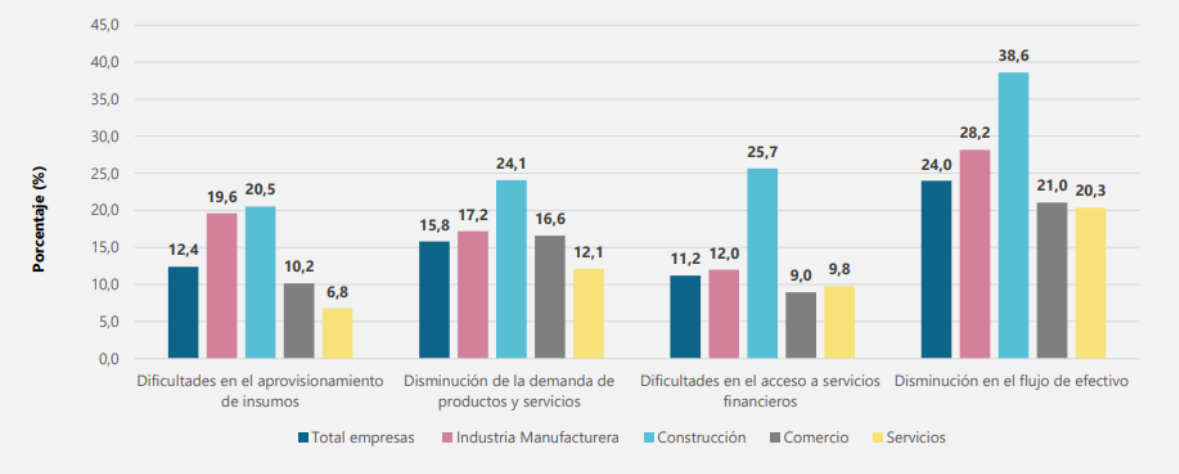




*Variación de puntos del indicador
1. Percepción de la situación económica de la empresa comparada con la de hace 12 meses.
2. Percepción de la situación económica de su empresa dentro de 12 meses comparada con la actual.
3. Percepción de la empresa sobre situación económica del país comparada con la de hace 12 meses.
4. Percepción de la empresa sobre la situación económica del país dentro de 12 meses comparada con la situación actual.
5. Percepción de la empresa sobre cambios esperados en la inversión (p. ej. maquinaria, equipo, construcciones, equipo de transporte, logística, soluciones digitales, procesos), en los próximos 3 meses con respecto al mismo periodo del año pasado.

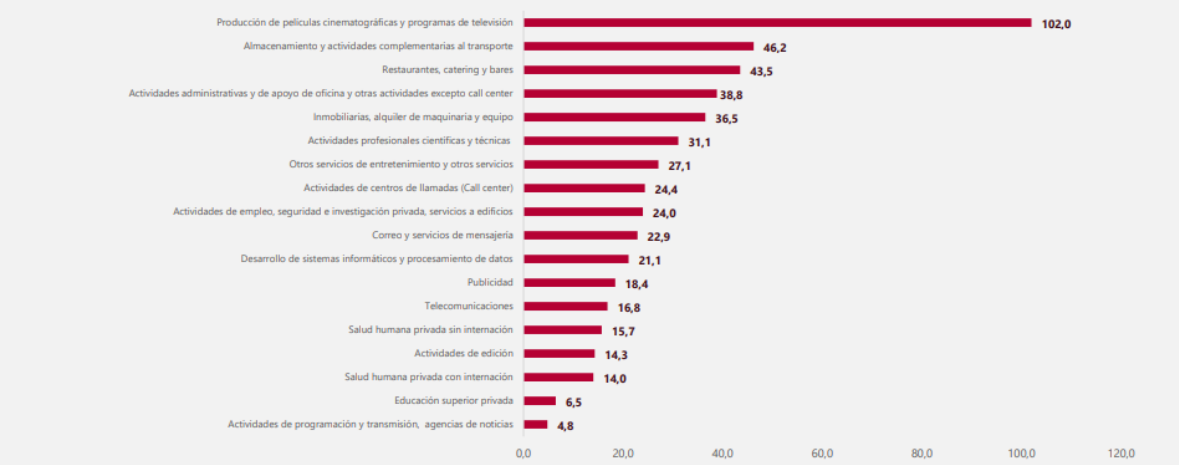
Fuente. file:///D:/OneDrive%20-%20Consejo%20Superior%20de%20la%20Judicatura/lmosquec/Downloads/presentacion-ext-encuestas-economicas-jul-2022.pdf

Canales de afectación de las empresas: porcentaje de empresas que reportaron problemas en:
Según sectores
Julio de 2022

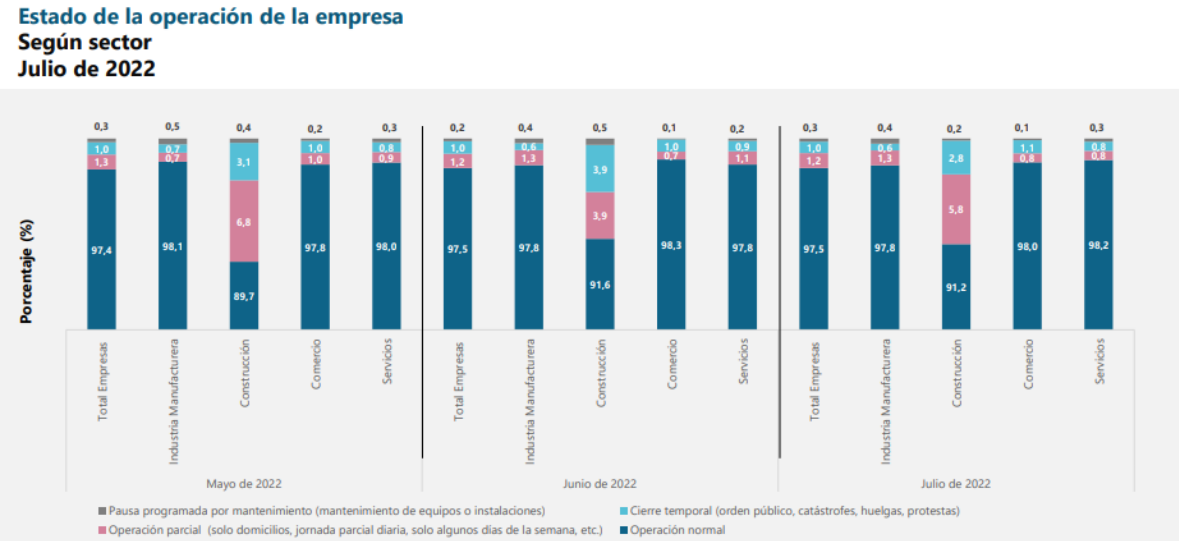


Fuente. file:///D:/OneDrive%20-%20Consejo%20Superior%20de%20la%20Judicatura/lmosquec/Downloads/presentacion-ext-encuestas-economicas-jul-2022.pdf

Variación trienal de la productividad
Julio 2022 / julio 2019
18 subsectores de servicios



Fuente. file:///D:/OneDrive%20-%20Consejo%20Superior%20de%20la%20Judicatura/lmosquec/Downloads/presentacion-ext-encuestas-economicas-jul-2022.pdf



Fuente. file:///D:/OneDrive%20-%20Consejo%20Superior%20de%20la%20Judicatura/lmosquec/Downloads/presentacion-ext-encuestas-economicas-jul-2022.pdf

A su vez, para enero de 2022, el 29,9% del total de las empresas de los cuatro sectores esperaban que aumentaran sus ingresos en los siguientes tres meses entre el 5% a menos del 10%. Para las empresas del sector Industria manufacturera este porcentaje era del 32,9%.

El segmento de Bienes de Aseo y Cafetería está compuesto por una gran variedad de productos, entre ellos: (a) jabones, detergentes y líquidos limpiadores; (b) elementos y maquinaria para el aseo como escobas, traperos, recogedores, cepillos, esponjillas, limpiones, baldes, carros de limpieza, guantes, tapabocas, canecas de basura, aspiradoras y brilladoras; y (c) productos y maquinaria de cafetería como los vasos desechables, el café, el azúcar, las aromáticas, las grecas y los dispensadores de agua, entre otros. En el segmento de Bienes de Aseo y Cafetería, los productos de aseo (jabones, detergentes y líquidos limpiadores) es el grupo más representativo en términos de información de mercado.

El grupo de productos de aseo está inmerso en el sector de aseo y cosméticos. los gremios, Entidades Estatales y empresas analistas de mercado, agrupan estas dos líneas de productos debido a que las Empresas Fabricantes tienen la capacidad de utilizar la misma maquinaria e instalaciones para la producción y comercialización de ambas líneas. Lo anterior da lugar a la combinación de los productos de aseo y cosméticos en informes sectoriales, bases de datos y otras fuentes de información.

El sector de aseo y cosméticos ha tenido un comportamiento positivo y cuenta con un buen potencial de desarrollo. La Cámara de Cosméticos y Aseo de la ANDI afirma que la industria ha experimentado un gran crecimiento, demostrando así su potencial como motor de la economía nacional

Por otra parte, el sector aseo se volvió en el protagonista en la pandemia ocasionada por el COVID-19, debido a que la canasta de bienestar, que incluye los artículos de aseo, creció en el gasto real el 12,24% en abril; unas empresas tuvieron que fortalecer su producción en medio de la pandemia; otras, variaron su portafolio para incursionar en este segmento.

Las operaciones de diferentes empresas se reactivaron en el año 2020 con estrictos protocolos de bioseguridad y la promoción del trabajo remoto para el personal administrativo. También se optó por abastecer adecuadamente al mercado, priorizando en el portafolio clave, compuesto por soluciones como papel higiénico, paños húmedos y gel antibacterial; y buscando mayor flexibilidad en las cadenas de suministro. Por último, se fortalecieron rápidamente los canales digitales. El resultado: registraron un crecimiento del 17% en el primer trimestre de 2020.

Servicios de aseo, cafetería y mantenimiento

Las entidades estatales demandan de forma conjunta los servicios de aseo, mantenimiento y los servicios de cafetería. En consecuencia, las empresas de aseo evolucionaron incluyendo el servicio de cafetería en su portafolio. Establecer un conjunto de regularidades formales y sistemáticas que nos indique el comportamiento histórico del segmento de servicios en Colombia no es un trabajo fácil, ya que no existe mediciones establecidas, lo que normalmente encontramos es una segmentación general en el sector de servicios, en donde se incluyen grupos heterogéneos de subsectores con dinámicas y características muy diferentes.

En este caso el DANE ha establecido por medio de una muestra trimestral, una medición de las principales variables del sector en el corto plazo, a través de la generación de índices de variaciones de los ingresos y del personal ocupado en la categoría, al igual que genera unas tendencias de comportamiento del segmento.

En nuestro caso, servicios de aseo, no existe como una categoría, lo que nos permite incluirnos en la categoría de #Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades#, en donde vemos que estas ##actividades registraron un crecimiento han registrado crecimiento como se menciona en el apartado anterior.

2. ASPECTOS ECONÓMICOS: VARIABLES MACROECONÓMICAS

De acuerdo con la Información publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), se presentan a continuación los principales Indicadores económicos alrededor del sector terciario referente a los servicios de personal.

2.1 Producto Interno Bruto (PIB)

El PIB en Colombia 2021. La mayor dinámica económica global y de América latina impactó positivamente el comercio exterior, generando una recuperación de las importaciones y exportaciones. En este contexto, se aumentó la demanda externa mundial, reflejada en las mayores compras internacionales. • El PIB en Colombia 2021 El PIB de

Colombia en 2021 Como consecuencia del cierre de actividades productivas para contener el COVID-19, la economía colombiana cayó 16,5% en el segundo trimestre de 2020, la caída más fuerte para un trimestre desde que se construye la serie trimestral. El PIB continuó con variaciones negativas durante el tercer trimestre (-8,8%) y cuarto trimestre (-3,6%). Durante 2021, la economía colombiana se recuperó y el PIB y en los últimos tres trimestres del año crecieron a tasas de dos dígitos, producto de la mayor apertura de las actividades productivas.



FUENTE
https://www.mincit.gov.co/getattachment/estudios-economicos/estadisticas-e-informes/informes-economicos/informes-macroeconomicos/2022/informe-economico-01/oee-mab-informe-economico-cuarto-informe-mar-2022.pdf.aspx

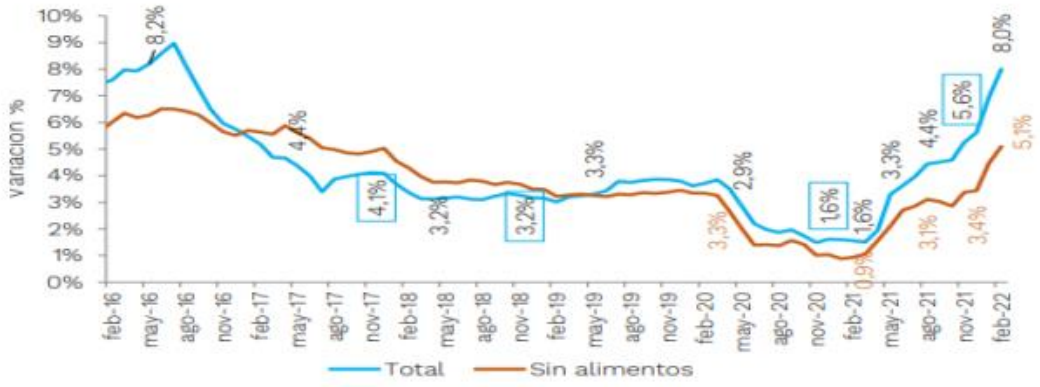
Tasa de inflación anual por sectores a febrero de 2022. Precisamente, a febrero de 2022, el precio de los alimentos y bebidas habían aumentado 23,3% anual, le siguieron los de restaurantes y hoteles (12,4%) y muebles, artículos para el hogar (8,9%).



FUENTE
https://www.mincit.gov.co/getattachment/estudios-economicos/estadisticas-e-informes/informes-economicos/informes-macroeconomicos/2022/informe-economico-01/oee-mab-informe-economico-cuarto-informe-mar-2022.pdf.aspx

La tasa de Inflación anual. En 2021 la inflación cerró en 5,6% anual, mientras que un año antes la variación de los precios era de 1,6%. En lo corrido de 2022 (febrero), la inflación

anual se acentuó ya se ubicó en 8%. El impacto de los alimentos en el incremento de precios es alto, aunque también otros sectores también ya superaron la meta de 3% de inflación por parte del Banco de la República.



FUENTE
https://www.mincit.gov.co/getattachment/estudios-economicos/estadisticas-e-informes/informes-economicos/informes-macroeconomicos/2022/informe-economico-01/oee-mab-informe-economico-cuarto-informe-mar-2022.pdf.aspx

Tasa de inflación anual por sectores a febrero de 2022. Precisamente, a febrero de 2022, el precio de los alimentos y bebidas habían aumentado 23,3% anual, le siguieron los de restaurantes y hoteles (12,4%) y muebles, artículos para el hogar (8,9%).



FUENTE
https://www.mincit.gov.co/getattachment/estudios-economicos/estadisticas-e-informes/informes-economicos/informes-macroeconomicos/2022/informe-economico-01/oee-mab-informe-economico-cuarto-informe-mar-2022.pdf.aspx

2.2 Variables económicas que afectan el sector. En la economía podemos observar las variables de crecimiento desagregado por sectores, pero también variables que afectan directamente el comportamiento de los sectores y que afectan las variables macroeconómicas y así la dinámica de la oferta de bienes y servicios veremos el

comportamiento de Índice del precio al consumidor IPC, salario mínimo legal vigente SMLV como aspectos que varían la dinámica del sector en estudio y que se deben tener en cuenta para los precios del mercado.

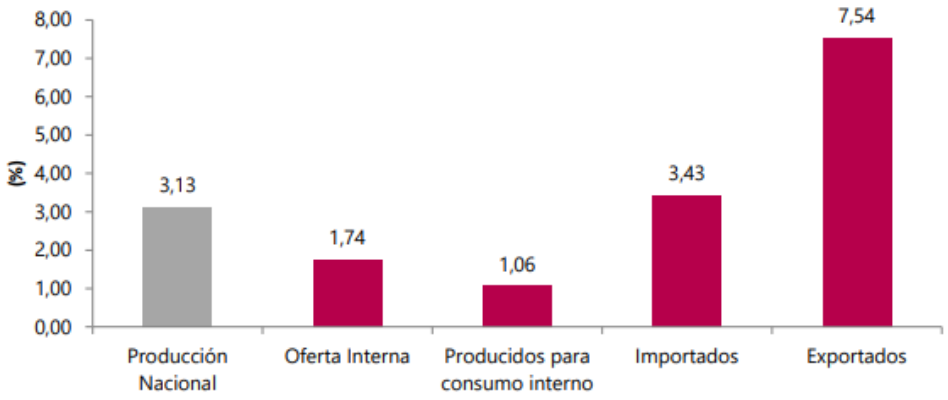
IPC Índice de Precio al Consumidor: El Índice de Precios al Consumidor (IPC) de 2021 en Colombia fue del 5,62 %, casi cuatro puntos porcentuales más que el 1,61 % registrado 2020, y fue impulsado por los precios de los alimentos, informó este miércoles el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE).

INIDICE DEL PRECIO AL PRODUCTOR IPP

Índice de Precios del Productor (IPP)

Mayo 2022pr

Gráfico 1. Variación mensual de los índices del IPP
Mayo 2022pr



Fuente: DANE-IPP
Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipp/bol_ipp_may22.pdf

En enero de 2022, los sectores de Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (9,74%) y Explotación de minas y canteras (6,02%) presentaron variaciones superiores a la media (4,12%), mientras que el sector de Industrias manufactureras (2,01%) registró una variación inferior a la media Las subclases CPC que se destacaron por su contribución positiva en el mes, fueron: Aceites de petróleo y aceites obtenidos de minerales bituminosos, crudos (14,20%), Frutas de pepita y frutas de hueso (30,03%) y Papas (35,83%), que en conjunto aportaron 2,56 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional. En contraste, las principales contribuciones negativas a la variación correspondieron a las siguientes subclases CPC: Hulla, sin aglomerar (-11,32%), Otros

frutos oleaginosos (-4,72%) y Hortalizas de fruto (-12,96%), que en conjunto restaron 0,68 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional.

2. RESULTADOS AÑO CORRIDO DEL IPP DE PRODUCCIÓN NACIONAL

2.1 Comportamiento de la variación año corrido del IPP de la Producción Nacional, según componentes

En mayo de 2022 el IPP de la producción nacional presentó una variación año corrido de 19,67% frente a diciembre de 2021.

Tabla 3. Variación año corrido del IPP de Producción Nacional
Mayo 2022pr

Dic 2014=100

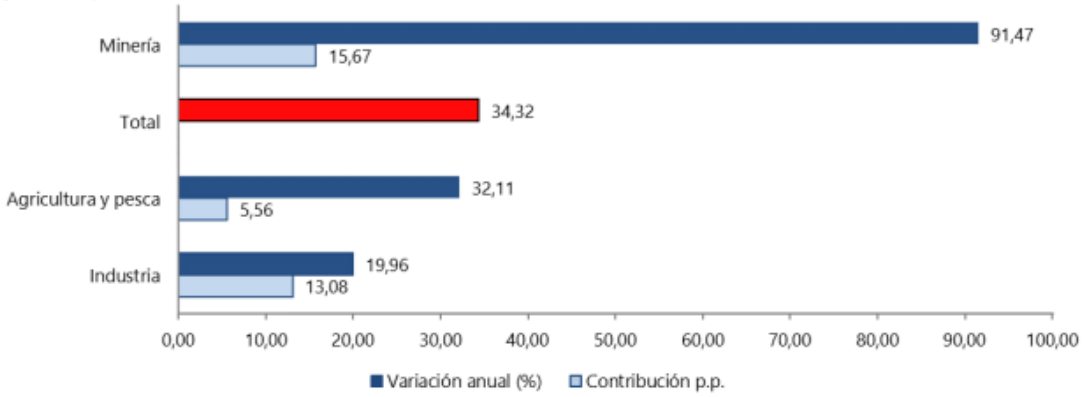
Índice	Variación % Mayo		Diferencia Puntos Porcentuales
	2021 May 2021 / Dic 2020	2022 May 2022 / Dic 2021	
Total Producción Nacional*	12,75	19,67	6,92
Producidos para consumo interno	9,89	14,08	4,19
Exportados	20,87	32,69	11,82

Fuente: DANE-IPP
Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

*Este índice inició su publicación a partir de enero de 2015.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipp/bol_ipp_may22.pdf

Gráfico 4. Variación anual del IPP por secciones CIIU Rev.4.0 A.C
Mayo 2022pr



Fuente: DANE-IPP
Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

"Las subclases CPC que se destacaron por su contribución positiva en los últimos doce meses fueron: aceites de petróleo y aceites obtenidos de minerales bituminosos, crudos (74,55%), hulla, sin aglomerar (204,58%) y otros combustibles (105,51%), que en conjunto aportaron 16,94 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional. En contraste, las principales contribuciones negativas a la variación correspondieron a las siguientes subclases CPC: papas (-5,85%), combustibles tipo diésel (-2,54%) y preparaciones y conservas de pescado, crustáceos, moluscos y demás invertebrados acuáticos (-2,39%), que en conjunto restaron 0,09 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional"

Variaciones del salario mínimo legal vigente (SMMLV): En Colombia el poder adquisitivo que permite demandar los bienes y servicios ofertados por la economía está dada principalmente por el aumento anual del salario mínimo legal vigente, debemos tener en cuenta como variable macroeconómica el valor del salario mínimo legal vigente. El salario mínimo legal para el año 2022 se fijó en $1.000.000 pesos mensuales a partir del 1 enero de 2022, lo que representa un aumento del 10.07% por ciento comparado con el año anterior.

Año	Salario Mínimo (Pesos Colombianos)
Salario Mínimo 2023	$1.160.000
Salario Mínimo 2022	$ 1.000.000
Salario Mínimo 2021	$ 908.526
Salario Mínimo 2020	$ 877.803
Salario Mínimo 2019	$ 828.116
Salario Mínimo 2018	$ 781.242
Salario Mínimo 2017	$ 737.717
Salario Mínimo 2016	$ 689.455
Salario Mínimo 2015	$ 644.350
Salario Mínimo 2014	$ 616.000
Salario Mínimo 2013	$ 589.500
Salario Mínimo 2012	$ 566.700
Salario Mínimo 2011	$ 535.600
Salario Mínimo 2010	$ 515.000

Fuente: Elaboración propia.

De acuerdo con lo consultado en las páginas de "*Colombia Compra Eficiente*" y en la de "*Superintendencia de Sociedades*" se puede constatar que existe cantidad de empresas dedicadas a prestar el servicio de aseo incluyendo los insumos necesarios para el

cumplimiento de las actividades requeridas y las exigencias técnicas solicitadas por la entidad.

La actividad de servicios sociales y personales dentro de la economía colombiana se encuentra organizada en el sector terciario y que por tanto se encuentra conformado por las actividades de Comercio, mantenimiento, transporte, preparación, telecomunicaciones, intermediación financiera, actividades inmobiliarias y los ya mencionados servicios profesionales, comunales y sociales.

Productos incluidos en el sector

El surgimiento de nuevas empresas y la innovación en tecnologías de productos y maquinaria, cambia el concepto de servicio de aseo que se tiene desde la apertura económica, pero a un ritmo muy lento. Se quiere llegar al concepto de que el servicio de aseo no solo es el suministro de mano de obra; hoy en día hay maquinaria y productos tan avanzados que pueden llegar a hacer el trabajo de 2 hasta 20 o más personas dotadas solamente con una escoba y un trapeador. Hay que cambiar la idea que tienen las empresas que subcontratan estos servicios acerca de los operarios. Las empresas de aseo especializadas tienen a disposición del cliente la tecnología adecuada para mantener en excelente estado de limpieza cualquier tipo de edificación pensando también en la conservación del inmueble.

Servicio de Aseo. Los servicios de aseo y limpieza son aquellos que consisten en mantener en perfecto estado de limpieza y pulcritud las instalaciones de todas las dependencias Judiciales y Administrativas de la Rama Judicial de Antioquia y Chocó, en donde el proponente se compromete a prestar diariamente y en los horarios señalados, con recursos humanos y logísticos propios, la realización y prestación de los respectivos servicios.

Servicio de Cafetería. Los servicios de cafetería se refieren especialmente a preparar bebidas calientes como tinto, aguas aromáticas, servir agua natural, atender directa y personalmente las reuniones, comités, sesiones, entre otros; de los Tribunales, el Consejo Seccional y La Dirección Ejecutiva Seccional.

Manejo de Residuos. Se refiere al manejo integral de residuos sólidos, separando y clasificando los mismos, en el cual se debe garantizar el cumplimiento estricto de las normas de reciclaje y ambientales y en especial en lo relacionado con el Acuerdo PSAA14-10160 de junio de 2014 por medio del cual se adopta el plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial.

Mantenimiento en General. En cuanto al mantenimiento general se requiere personal con conocimientos eléctricos y de plomería que apoye los servicios de iluminación, llaves y tuberías en las diferentes sedes judiciales; adicionalmente se requiere el mantenimiento de las zonas verdes como el descope de árboles y jardineras.

Agentes, Gremios y asociaciones que componen el sector

El mercado objeto del presente análisis contiene el segmento de bienes de Aseo y Cafetería y el segmento del servicio de Aseo y Cafetería, por lo que es importante generar el análisis de ambos segmentos.

El segmento de Bienes de Aseo y Cafetería está compuesto por una gran variedad de productos, entre ellos: jabones, detergentes y líquidos limpiadores, elementos y maquinarias para el aseo como escobas, traperos, recogedores, cepillos, esponjillas, limpiones, baldes, carros de limpieza, guantes, tapabocas, canecas de basura, aspiradoras y brilladoras, así como también se compone de productos y maquinarias d cafetería como los vasos desechables, el café, el azúcar, las aromáticas, las grecas y los dispensadores de agua, entre otros, siendo este segmento el grupo más representativo en términos de información de mercado.

El grupo de productos de Aseo está inmerso en el sector de aseo y cosméticos; los gremios, entidades estatales y empresas analistas de mercado, agrupan estas dos líneas de productos debido a que las empresas fabricantes tiene la capacidad de utilizar la misma maquinaria e instalaciones para la producción y comercialización de ambas líneas. Lo anterior da lugar a la combinación de los productos de aseo y cosméticos en informes sectoriales, bases de datos y otras fuentes de información.

El sector Aseo y cosmético ha tenido un comportamiento positivo y cuenta con buen potencial de desarrollo, en concordancia con lo anterior, el gobierno colombiano incluyó el sector de aseo y cosmético entre los 12 sectores estratégicos de la política de transformación productiva. A través del documento COMPES 3678 de 2015, el gobierno nacional estableció como objetivo "*Desarrollar el potencial del sector a través dela creación de una oferta de productos originales, de alto valor agregado y con base en ingredientes naturales, mediante el aprovechamiento de las ventajas provenientes del uso sostenible de la biodiversidad, el apoyo al fortalecimiento del encadenamiento productivo y la optimización de los esfuerzos de I+D+I6 para la industria*".

En el sector se encuentran sociedades limitadas, anónimas, por acciones simplificadas y cooperativas, entre otras como:

ÍTEM	EMPRESAS DE ASEO
1	EL PUNTO DEL ASEO S.A.S.
2	CASALIMPIA S.A.
3	MR. CLEAN S.A.
4	UNO-A ASEO INTEGRADO S.A.
5	SERCONAL COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO
6	ASEO Y SOSTENIMIENTO Y COMPANIA S.A.
7	RECUPERAR COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO
8	TRULY NOLEN MEDELLIN S A
9	CONSERJES INMOBILIARIOS S.A.
10	INVERSIONES SUPREMA S A S

ÍTEM	EMPRESAS DE ASEO
11	SERVILIMPIEZA S.A.
12	ASEOCOLBA S.A.
13	GRUPO EMPRESRIAL SEISO S.A.S
14	MUNDO LIMPIEZA LTDA.
15	CLEAN DEPOT S.A.
16	INCOLPLAS

Comportamiento del Mercado de Aseo y Limpieza en Colombia:

En Colombia el mercado de servicios de aseo limpieza, jardines y cafetería se está dando en La tercerización de estos servicios, para ser suministrados para el uso del proceso económico de otros sectores como el de la construcción por poner un ejemplo, permite a los constructores optimizar el trabajo para tener resultados mejores y en menor tiempo las empresas de servicios de aseo, son capaces de hacer sinergia con los protocolos de seguridad y salud en el trabajo de la empresa contratante, que permita hablar un mismo idioma, también a la hora de la limpieza. Pero incluso, tener personal que cumpla con requerimientos para manejo de los espacios, que van desde cursos de alimentos, hasta vacunas, que certifican su idoneidad para el manejo del aseo corporativo.

En esta misma línea está la preocupación de las empresas por el uso de productos cada vez más sostenibles, que no impacten negativamente el planeta, sean degradables y a la vez eficientes. Esa escogencia y la experiencia sobre cada tipo de espacio y necesidades, requieren de especialización. Gracias a la demanda de las mismas empresas, también están evolucionado hacia la prestación de servicios de arreglos menores e, incluso, a servicios de jardinería, que permiten entregar los proyectos con un urbanismo pleno de naturaleza. El aseo corporativo, se muestra que, al contratar una empresa especializada en este tema, es necesario asegurarse de que el contratista realice una o varias visitas previas y análisis técnicos, evaluando el estado de las instalaciones a intervenir y las expectativas del cliente, para que se determinen los productos y maquinaria más eficiente para cada fin.

También el personal especializado, que garantice no solo un buen trabajo, sino la protección del ambiente y en la oferta de este tipo de servicios también incluye una enorme inversión en maquinaria de última generación, que permite procesos internacionales vitales para las empresas extranjeras que llegan al país. "Temas como el abrillantado o diamantado de pisos, con una serie de productos químicos a través de esponjas de diferentes texturas, es un nuevo proceso, líder en Centroamérica, y lo estamos introduciendo en Colombia con éxito. Este mercado cuenta con la experiencia, el personal capacitado, los productos adecuados, la maquinaria especializada y una logística eficiente. De acuerdo con la información publicada en las bases de datos de la Superintendencia de Sociedades en cuanto a Estados Financieros por Sector, se realiza el análisis de las de acuerdo con su objeto social relacionado con el objeto del proceso los ingresos corrientes del sector de servicios.



4. ANALISIS DEL RIESGO

La exigencia de garantías no es obligatoria en la contratación directa y en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies. La justificación para exigir o no garantías debe estar en los estudios y documentos previos. (Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.4.5. y 2.2.1.2.1.5.4).

Ahora, de conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con las demás normas, por la modalidad de la contratación, cuantía, y plazo, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Medellín, ha considerado que es necesario tipificar, analizar y asignar riesgos inherentes y previsibles.

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

La Entidad realizó el ejercicio de previsibilidad ordenado por las normas ya mencionadas, el cual tuvo en consideración adicionalmente lo dispuesto en Documento CONPES sobre Riesgo Previsible en el Marco de la Política de Contratación Pública expedido por el Consejo Nacional de Política Económica y Social del Departamento Nacional de Planeación y los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

En el ejercicio de previsibilidad se analizaron aspectos tales como la naturaleza del contrato, el plazo de ejecución, las obligaciones a cargo del contratista, el bien a arrendar; así como los demás aspectos enunciados en el estudio del sector, entre otros.

Como resultado del ejercicio de previsibilidad, la Entidad determinó matriz de los riesgos partiendo de las características propias de la naturaleza del proceso y del contrato que de él se derive, así como las condiciones generales del bien y servicios a adquirir, así como el plazo, forma de pago.

4.1. GARANTÍAS:

De conformidad con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se procede en el presente estudio a enumerar y asignar los amparos que deben cubrir los riesgos previsibles del proceso de selección.

El proponente favorecido con la adjudicación prestará a favor de **la Nación Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín con NIT 800.165.798-9,** garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, mediante la cual se garantizarán los siguientes riesgos, en la cuantía y términos que a continuación se indican.

De los anteriores riesgos, los que son asumidos por el contratista, deberán ser cubiertos mediante la constitución de pólizas.

Amparo	Porcentaje	Vigencia
Seriedad de la oferta	10% del valor del contrato	Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
Cumplimiento del Contrato	20% del valor del Contrato	El plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	20% del valor del Contrato	El plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales	20% del valor del Contrato	El plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Extracontractual	500 SMMLV.	El plazo de ejecución del Contrato

Se estima la inclusión de estos amparos, en los porcentajes y vigencias antes señaladas ya que teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y las obligaciones a cargo del contratista, la entidad debe estar cubierta a los perjuicios derivados por el incumplimiento total o parcial a cargo del contratista; el cumplimiento tardío o defectuoso del mismo, el pago del valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria, el cumplimiento de las obligaciones laborales derivadas de la contratación de personal para la ejecución del contrato y los perjuicios derivados por la deficiente calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados.

La responsabilidad civil extracontractual ampara la entidad de eventuales reclamaciones derivados de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones hechos u omisiones según lo establece el artículo 2.2.1. 2.3. 1.8 del decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015 determina el valor que debe ser asegurado con el contrato de seguro, teniendo en cuenta el valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes del contrato.

Nota: en todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía a partir de la suscripción del acta de inicio, así como ampliar el valor de la misma o su vigencia en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término en virtud de lo consagrado en el artículo 2. 2.1. 2.3. 1.18 del decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O CONDICIONES DEL SERVICIO.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Medellín, no cuenta con los materiales, herramientas, equipos, ni el personal especializado para la realización de las actividades señaladas en el objeto, por lo tanto, debe contratar con personas naturales, jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier forma de asociación, especializadas en el servicio de aseo, limpieza y desinfección, de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas:

SERVICIO	CANTIDAD
Servicio de Aseo Tiempo Completo **47 HORAS SEMANALES** de lunes a sábado	**171**
Servicio de Aseo Medio Tiempo **24 HORAS SEMANALES** de lunes a sábado	**41**

Inicialmente, los servicios deben ser distribuidos en las sedes judiciales y/o sedes administrativas de los departamentos de Antioquia y Chocó, como se enuncia a continuación:

DEPENDENCIAS	NÚMERO DE OPERARIOS	
	Tiempo Completo	Medio Tiempo
Sede Judicial Poblado Edificio Horacio Montoya Gil (Tribunal Superior de Medellín – Juzgados Ley de Tierras)	13	0
Sede Judicial Poblado Edificio Horacio Montoya Gil (Tribunal Superior de Medellín – Juzgados Ley de Tierras) Motorizado (Hombre Con conocimientos eléctricos, plomería, certificado para trabajar en altura para sede Judicial Poblado Edificio Horacio Montoya Gil (Tribunal Superior de Medellín – Juzgados Ley de Tierras)	1	0
Edificio José Félix de Restrepo - Tribunal Superior de Antioquia	2	0
Edificio José Félix de Restrepo Consejo Seccional de la Judicatura y Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín	2	0
Edificio Autopalace (Juzgados Penales del Circuito)	1	0
Edificio José Félix de Restrepo	34	0
Juzgados de Medellín, oficios varios (lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.)	3	0

Juzgados de Medellín, oficios varios (lunes a viernes de 7:00 a. m. a 4:00 p. m.)	2	0
Juzgados de Medellín, oficios varios (lunes a viernes de 12:00 m. a 8:00 p. m. Sábados 1:00 p. m. a 5: 00 p. m.	2	0
Juzgados de Medellín, oficios varios (lunes a viernes de 7:00 a. m. a 5:00 p. m.)	2	0
Juzgados de Medellín, oficios varios (lunes a viernes de 6:00 a. m. a 2:00 p.m. Sábados de 7:00 am a 12:00 m.)	2	0
Motorizado (Hombre Con conocimientos eléctricos, plomería, certificado para trabajar en altura para Medellín y Área metropolitana)	15	0
Cespa floresta-sistema penal adolescente	1	0
Edificio Atlas (Juzgados Administrativos de Medellín)	5	0
Edificio Edatel	10	0
Edificio Eléctrico	1	
Edificio Bolívar	2	0
Edificio confiar (Juzgados de Pequeñas Causas Laborales, 2 Juzgados Penales Especializados de Medellín y el Juzgado 29 Civil Municipal)	1	0
Juzgados de Bello	4	0
Juzgados de Girardota	1	0
Juzgados de Copacabana y Barbosa (una operaria para los dos Municipios)	1	0
Juzgados de Itagüí	2	0
Juzgados de Itagüí Motorizado (Hombre Con conocimientos eléctricos, plomería, certificado para trabajar en altura para sede de Itagüí, quien deberá tener posibilidad de traslado (moto) para trasladarse al Municipio de Caldas	1	0
Juzgados de Caldas	2	0
Juzgados de La Estrella	0	1
Juzgados de Sabaneta	0	1
Juzgados de Envigado	3	0
Juzgados de Envigado Motorizado (Hombre Con conocimientos eléctricos, plomería, certificado para trabajar en altura para sede Judicial Envigado)	1	0
Abejorral	0	1
Amalfi	0	1
Amaga	1	0
Andes	1	0
Apartado edificio Horacio Montoya Gil	4	0
Apartado edificio Horacio Montoya Gil (hombre con conocimientos eléctricos y de plomería y trabajos en altura) deberá tener posibilidad de traslado (moto) hacia la sede de Turbo para atender servicios de mantenimiento.	1	0
Alejandría	0	1
Apartadó ley de tierras	1	0
Carepa	0	1
Carmen de Viboral	0	1
Caucasia	2	0
Cisneros	0	1
Ciudad Bolívar	1	0
Concordia	1	0
Dabeiba	0	1

Doradal	0	1
El Bagre	1	0
El Santuario	1	0
Entrerríos	0	1
Fredonia	1	0
Frontino	1	0
Guarne	0	1
Giraldo	0	1
Ituango	1	0
Jericó	0	1
La Ceja	1	0
La Unión	0	1
Marinilla	1	0
Puerto Berrio	1	1
Puerto Triunfo	0	1
Rionegro	3	0
Rionegro Motorizado (Hombre Con conocimientos eléctricos, plomería, certificado para trabajar en altura para sede Judicial Rionegro)	1	0
San Pedro de los Milagros y Belmira (una operaria para los dos Municipios)	1	0
Santa Bárbara	1	0
Santa Fe de Antioquia	0	1
Santa Rosa de Osos	1	0
Segovia	0	1
Sonsón	1	0
Támesis	1	0
Titiribí	0	1
Turbo	3	0
Turbo (hombre con conocimientos eléctricos y de plomería y trabajos en altura y deberá tener posibilidad de traslado (moto) para trasladarse a la sede de apartado para atender servicios de mantenimiento).	1	0
Urrao	1	0
Vigía del Fuerte	0	1
Yarumal	1	0
Yolombó	1	0
Yondó	0	1
Quibdó	12	0
Quibdó Juzgados Administrativos	1	0
Quibdó – Juzgados creados mediante ACUERDO PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022	1	0
Quibdó – Personal con conocimientos eléctricos y de plomería y trabajos en altura) deberá tener posibilidad de traslado (moto) para trasladarse a Municipios cercanos	3	0
Quibdó – Personal con conocimientos eléctricos y de plomería y trabajos en altura) deberá tener posibilidad de traslado (moto) para trasladarse a Municipios cercanos a Istmina	1	0
Istmina	1	1
Carmen de Atrato	0	1
Bahía solano	1	0

Riosucio	1	1
Venecia	0	1
San Andrés de Cuerquia	0	1
Tadó	0	1
Sopetrán	0	1
Medio Atrato choco	0	1
Don Matías	0	1
Cocorná	0	1
Chigorodó	0	1
El retiro	0	1
Angelópolis	0	1
Remedios	0	1
Concepción	0	1
Anorí	0	1
Betulia	0	1
San Vicente Ferrer	0	1
Cañasgorda	0	1
TOTAL	**171**	**41**

De acuerdo con los lineamientos de Salud Ocupacional y las políticas adoptadas por La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo No 2333 de 2004, las cuales se hacen extensibles a los contratistas y a la comunidad que interactúa para obtener el servicio de la Administración de Justicia. Dichos lineamentos están encaminados a velar por la seguridad y calidad de vida de los funcionarios, empleados y la comunidad en general, teniendo en cuenta el volumen poblacional que concurre, garantizando así las condiciones óptimas del servicio de la administración de justicia en las diferentes sedes administrativas y/o despachos judiciales de los Departamentos de Antioquia y Chocó.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario que la Dirección Ejecutiva Seccional Medellín, tome las medidas que permitan garantizar el aseo de los puestos de trabajo, instalaciones locativas, zonas comunes y en general, de las instalaciones de las sedes administrativas y/o Despachos Judiciales de los Departamentos de Antioquia y Chocó, conservando condiciones óptimas para los funcionarios, empleados, contratistas y la comunidad en general que accede a dichos lugares.

Por lo tanto, se debe tener en cuenta las siguientes condiciones:

- Todo el personal que se requiere para prestar el servicio de aseo, cafetería, manejo de residuos y mantenimiento general, debe ser mayor de edad.
- El personal debe estar capacitado y certificado, en técnicas de auto cuidado, medio ambiente, manejo de residuos sólidos, etiqueta, protocolo y servicio al cliente, manipulación de alimentos, presentación personal y manejo de sustancias químicas.
- Los uniformes de dotación del personal establecidos por la Empresa contratista a utilizar por los operarios (as) incluirán: Blusas y/o Camisas, pantalones (material anti fluido), zapatos antideslizantes, botas dieléctricas, botas de caucho, overoles, según el caso, y demás elementos necesarios para la prestación del servicio y dotará al personal seleccionado por éste para el desarrollo de las labores objeto del contrato, de todos los elementos

requeridos para garantizar la seguridad industrial (guantes, tapabocas, arnés, cinturones, zapatos antideslizantes, botas, señales, respiradores desechables para polvo, etc.), suministrado en la cantidad y en los tiempos establecidos. Dicho uniforme deberá ser llevado por todo el personal al servicio de la Rama Judicial, en excelentes condiciones.

- Todo personal debe estar capacitado y actualizado para la ejecución de trabajos en alturas, y así mismo que cuentan con supervisores calificados como emisores de permisos para trabajo en alturas.
- Todo el personal deberá realizar además de las actividades de aseo, el apoyo en servicios relacionados, con traslado de archivo, limpieza de lámparas, labores de obra blanca y gris, traslado de mobiliario, limpieza de ventanas internas, reciclaje, jardinería, carpintería metálica y madera, brillada y pulida de pisos.
- Para los servicios Tiempo Completo 48 horas solicitados para el Ed. José Félix de Restrepo, Horacio Montoya Gil del Poblado, Horacio Montoya Gil del Apartado, el Palacio de Justicia de Turbo, Itagüí y edificio Adán Arriaga Andrade de Quibdó, con conocimientos eléctricos y de plomería, el contratista deberá tener disponible una canasta básica de aproximadamente de ($1.500.000), los cuales podrán ser superiores o inferiores durante el mes, para garantizar los desplazamientos en los Despachos Judiciales ubicados en Medellín Área Metropolitana y los Municipios de Antioquia. (El dinero deberá ser manejado por el supervisor asignado por la empresa, quien deberá reportar los gastos del mes a la Coordinadora del Área Administrativa Supervisora del contrato o en su defecto a quien ejerce el apoyo a la supervisión.
- Para las sedes José Félix de Restrepo, edificio Horacio Montoya Gil – Poblado, Rionegro, Envigado, Itagüí, diecinueve (19) de los servicios solicitados Tiempo Completo 48 horas, deberá tener conocimientos eléctricos y de plomería y estar capacitado y actualizado para trabajos en altura.
- Para la sede de Quibdó, cuatro (4) de los servicios solicitados Tiempo Completo 48 horas, deberá tener conocimientos eléctricos y de plomería y estar capacitado y actualizado para trabajos en altura.
- Para la sede de Turbo uno (1) de los servicios deberá tener conocimientos eléctricos y de plomería y estar capacitado y actualizado para trabajos en altura, y deberá tener disponibilidad para atender los requerimientos que se realicen para apoyar la sede de Apartado.
- Para la sede de Apartado uno (1) de los servicios deberá tener conocimientos eléctricos y de plomería y estar capacitado y actualizado para trabajos en altura, y deberá tener disponibilidad para atender los requerimientos que se realicen para apoyar la sede de Turbo.
- Se requiere por parte del contratista la asignación de un (1) supervisor para el edificio José Félix de Restrepo, el cual deberá estar con el uniforme destinado por la empresa, tener a su cargo un computador portátil, modem de internet e impresora y demás elementos de oficina que requiere para el desempeño de sus funciones, quien deberá desplazarse por las diferentes sedes judiciales, a efectos de verificar el cumplimiento de las funciones del personal.
- Se requiere por parte del contratista, el suministro mensual de los insumos y elementos de aseo que se encuentran discriminados en el cuadro (Canasta Básica 1, 2) los cuales deben ser entregados en cada uno de los sitios donde se prestará el servicio; igualmente la maquinaria (Cuadro — Maquinaria) y el equipo necesario para efectuar las

labores propias del servicio de aseo, serán suministradas por el contratista, y deben ser utilizadas con la mayor diligencia y cuidado por parte de los operarios y en caso de daño de estas por mal uso atribuible a los operarios del contratista, el costo del mantenimiento preventivo y correctivo debe ser asumido por la firma contratista.

Personal:

Para la ejecución del contrato se requiere que el personal que prestará el servicio de aseo, cafetería, manejo de residuos y mantenimiento general, sea mayor de edad.

Teniendo en cuenta la naturaleza y funciones que se realizan en los despachos Judiciales y en las sedes Administrativas de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín, por razones de seguridad, se requiere a las empresas proponentes presentar una descripción de los sistemas relacionados con la selección, vinculación y capacitación del personal propuesto para la prestación de los servicios, al igual que la discriminación del costo mensual por operario con su tipología, prestaciones, recargos, aportes patronales etc.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín, podrá efectuar la redistribución o solicitar el cambio del personal de acuerdo a las necesidades del servicio, previa comunicación a la empresa por parte del supervisor del contrato.

Adicionalmente se exige, que el personal vinculado a la empresa contratista acredite los siguientes documentos:

- El certificado de antecedentes judiciales, certificado de antecedentes disciplinarios, certificado de antecedentes fiscales, Certificado de estar a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias en el registro de deudores alimentarios morosos REDAM y certificados médicos, y además en el momento en que se empiece a prestar el servicio en caso de incapacidad de algún operario, se deberá garantizar que este sea reemplazado inmediatamente en cualquiera de nuestras sedes.
- El personal vinculado que el contratista asigne para la prestación del servicio a la entidad deberá estar en buen estado de salud física y mental, compatible para ejercer las funciones propias del cargo.
- El personal que se encuentre encargado de realizar las labores de lavado de los pozos sépticos deberá contar con el certificado de capacitación y entrenamiento para trabajo en espacios confinados y certificados de "Trabajo seguro en alturas" este ultimo en caso de que aplique según la necesidad del servicio, las respectivas vacunas, de las cuales deberán aportar los carnets vigentes.

- El personal que se encuentre encargado de realizar las labores de mantenimiento deberá contar con e "Trabajo seguro en alturas", las respectivas vacunas, de las cuales deberán aportar los carnets vigentes.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín, en aras de evitar mayores traumatismos en la prestación del servicio, recomienda al futuro contratista, conservar el personal que actualmente se encuentra laborando en cada puesto de trabajo, siempre y cuando aprueben el proceso de selección de la respectiva empresa.

En materia de ascensores el contratista deberá garantizar la limpieza y desinfección de manera permanente.

La entidad, una vez adjudicado el contrato, se reserva el derecho de solicitar reasignación o cambio de personal cuando lo estime conveniente, mediante oficio dirigido al contratista.

Horario

Las labores deben realizarse según los puestos de trabajo y las sedes judiciales que aparecen relacionadas en las especificaciones técnicas del servicio de aseo del presente documento, los turnos de prestación de servicio se establecerán de común acuerdo con el supervisor del contrato, reservándose a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín, el derecho de modificarlos de acuerdo con las necesidades del servicio.

Capacitación:

El contratista garantizará que todo el personal a utilizar en la ejecución del contrato está ampliamente capacitado para la ejecución de los servicios de aseo y presentará dentro de los diez (10) días siguientes a la adjudicación, el cronograma de los cursos de actualización y capacitación a efectuar en desarrollo del contrato **con una periodicidad mínima de dos (2) capacitaciones cada seis meses**, que además deberá incluir capacitación en el tema de manejo de residuos sólidos y peligrosos.

La empresa deberá garantizar que el personal asignado para la ejecución de los servicios contratados está capacitado para cumplir la labor.

Por lo anterior, deberá demostrar que todo el personal que desarrolle labores de mantenimiento está capacitado y actualizado para la ejecución de trabajos en alturas, y así mismo que cuenta con supervisores calificados como emisores de permisos para trabajo en alturas.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín requiere personal para trabajos en áreas confinadas, por lo cual contratista garantizará que el personal dispuesto para la ejecución de estas actividades deberá estar capacitado y entrenado para trabajo en espacios confinados.

La empresa contratista deberá demostrar que tiene un plan de capacitación articulado con el Sistema de Salud y Seguridad en el Trabajo, un plan de capacitación y certificación, para el auto cuidado medio ambiente, manejo de residuos sólidos, etiqueta, protocolo y servicio al cliente, manipulación de alimentos, presentación personal, manejo de sustancias químicas y que su personal lo conoce y aplica en la ejecución del contrato.

3.4. Dotación del personal

Los uniformes de dotación del personal establecidos por la Empresa contratista a utilizar por los operarios (as) incluirán: Blusas y/o Camisas, pantalones (anti fluido), zapatos antideslizantes, botas dieléctricas, botas de caucho, overoles, según el caso, y demás elementos necesarios para la prestación del servicio y dotará al personal seleccionado por éste para el desarrollo de las labores objeto del contrato, de todos los elementos requeridos para garantizar la seguridad industrial (guantes, tapabocas, arnés, cinturones, zapatos antideslizantes, botas, señales, respiradores desechables para polvo, etc.), así mismo, para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de posibles pandemia que llegaren a presentarse y que atenten contra la salud de los empleados, para ello, el contratista deberá entregar por su cuenta y a su cargo los elementos de protección personal (EPP) obligatorio, que determine el Gobierno Nacional para contener su propagación.

Nota 1. Estos EPP deberán ser suministrados a los operarios por la Empresa contratista.

Nota 2. En el evento en el que el adjudicatario sea una unión temporal o un consorcio el uniforme del personal deberá contener elementos o insignias distintivas del contratista, previa aprobación del supervisor.

El proponente seleccionado presentará muestra de los uniformes para que La Nación - Consejo Superior de la Judicatura proceda a la selección del mismo; dicho uniforme estará compuesto de vestido completo y calzado, suministrado en la cantidad y en los tiempos establecidos y deberá ser llevado por todo el personal al servicio de la Rama Judicial, en excelentes condiciones, quienes deberán portar, además:

- Carnet de identificación
- Demás elementos necesarios para la correcta prestación del servicio

Condiciones técnicas mínimas para la prestación del servicio:

Insumos mínimos:

Para la realización de los servicios de aseo, se requiere por parte del contratista, el suministro mensual de los insumos y elementos de aseo que se encuentran discriminados en el siguiente cuadro los cuales deben ser entregados en cada uno de los sitios donde se prestará el servicio, dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes.

Por medio de la supervisión del contrato, la Dirección Ejecutiva Seccional Medellín, se reserva el derecho de solicitar al contratista el cambio de los insumos que considere necesarios sin que ello ocasione costo alguno para la Nación - Consejo Superior de la Judicatura.

Los insumos de aseo, los elementos y maquinaria solicitados, son los mínimos requeridos para la ejecución del contrato.

CANASTA BÁSICA DE INSUMOS DE ASEO MENSUAL PARA UN OPERARIO				
ITEM	**ELEMENTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD MENSUAL**	**CANTIDAD BIMESTRAL**
1	TRAPERO DE PABILO BLANCO 1 LIBRA	Unidad	1	
2	TRAPERO DE PABILO IDENTIFICADO ROJO (BAÑOS) BLANCO 1 LIBRA	Unidad		1
3	GUANTE SEMI-INDUSTRIAL NEGRO (CALIBRE 25)	Unidad	1	
4	GUANTE SEMI-INDUSTRIAL ROJO (CALIBRE 25)	Unidad	1	
5	SACUDIDOR MICROFIBRA 60X70	Unidad	2	
6	DETERGENTE INDUSTRIAL	Kilo	1	
7	AMBIENTADOR DESINFECTANTE BIODEGRADABLE	Litro	8	
8	HIPOCLORITO AL 5,6%	Litro	6	
9	JABÓN X 300GR	Unidad	5	
10	ESPONJAS ABRASIVAS	Unidad	4	
11	ESPONJILLAS DE BRILLO X 6 UND	Paquete		1
12	BOLSA NEGRA PARA BASURA 65X90 CALIBRE 8	Unidad	60	
13	BOLSA COLORES PARA RECICLAJE (MIRS) 65X90 CALIBRE 8	Unidad	90	
14	BOLSA BLANCA PARA PAPELERA 45X45	Unidad	60	
15	POLVO ABRASIVO OLOR A PINO ANTIBACTERIAL X500GR.	Unidad	2	
16	HOJA LIJA DE AGUA	Unidad	1	
17	ESCOBA SUAVE	Unidad		1
18	ATOMIZADOR SENCILLO	Unidad		1
19	LIMPIAVIDRIOS	Litro	1	
20	LAVAPLATOS CREMA ARRANCAGRASA X 900GR	Unidad		1
21	DESENGRASANTE	Litro	2	
22	JABÓN LIQUIDO PARA MANOS PH NEUTRO	Litro	2	
23	PAPEL HIGIÉNICO INSTITUCIONAL	Rollo	8	
24	TAPABOCAS	Unidad	1	

CANASTA BÁSICA DE ARTÍCULOS DE ASEO PARA CADA OPERARIO (ENTREGADA AL INICIO DEL CONTRATO Y PARA LA DURACIÓN DEL CONTRATO)			
ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD POR OPERARIO
1	BALDE 10 Litros	Unidad	1
2	ARAGAN COMPLETO DE 91 CM (CON 2 REPUESTOS)	Unidad	1
3	BOMBA DE SUCCIÓN	Unidad	1
4	CEPILLO ESQUINERO	Unidad	1
5	ESCOBA DURA	Unidad	1
6	RECOGEDOR DE BASURAS	Unidad	1

7	ESPÁTULA MANGO PLÁSTICO	Unidad	1
8	AVISO DE PREVENCIÓN PISO HÚMEDO 62CMS PLEGABLE	Unidad	1
9	ESCOBILLÓN PARA INODORO	Unidad	1
10	TOALLA DE MANO EN ROLLO INDUSTRIAL PARA LA APLICACIÓN DEL ACEITE MINERAL SOLO PARA LAS SEDES JUDICIALES JOSE FÉLIX DE RESTREPO, TURBO, Y POBLADO), ESTE ÍTEM DEBERÁ SER ENTREGADO A LA SUPERVISORA ASIGNADA POR EL CONTRATISTA, QUIEN SE ENCARGARA DE DISTRIBUIRLAS PARA LA CORRECTA APLICACIÓN)	Rollo	2
11	PLUMILLA LIMPIA VIDRIOS EXTENSIBLE PEQUEÑA	Unidad	1

CANASTA BÁSICA DE INSUMOS DE ASEO Y CAFETERIA MENSUAL PARA LA SEDE JOSE FELIX DE RESTREPO			
1	HIGIENIEZADORES ORINALES BAÑOS HOMBRES (SOLO PARA EL EDIFICIO JOSE FELIX DE RESTREPO PISOS 2,3,4,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,22,23,24,25,26,27	Unidad	58
2	AROMATIZADORES PARA BAÑOS HOMBRE Y MUJERES (SOLO PARA EL EDIFICIO JOSE FÉLIX DE RESTREPO PISOS 1, 2,3,4,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,21. 22,23,24,25,26,27	Unidad	44
3	CAFÉ (FUERTE) TOSTADO Y MOLIDO X 2500G (SOLO PARA EL EDIFICIO JOSE FÉLIX DE RESTREPO PISOS 26 Y 4)	Paquete	30
4	AZÚCAR (100 SOBRE) 1KG 2500G (SOLO PARA EL EDIFICIO JOSE FÉLIX DE RESTREPO PISOS 26 Y 4)	Paquete	10
5	MEZCLADOR PLÁSTICO (1000 UNIDADES) SOLO PARA EL EDIFICIO JOSE FÉLIX DE RESTREPO PISOS 26 Y 4)	Paquete	6
6	VASO DESECHABLE PAPEL CARTÓN 4 ONZAS * 50 UNIDADES. SOLO PARA EL EDIFICIO JOSE FÉLIX DE RESTREPO PISOS 26 Y 4)	Paquete	10
7	VASO DESECHABLE PAPEL CARTÓN 9 ONZAS * 50 UNIDADES. SOLO PARA EL EDIFICIO JOSE FÉLIX DE RESTREPO PISOS 26 Y 4)	Paquete	10
8	AROMÁTICA CAJA * 25 SOBRES	Caja	20

CANASTA BÁSICA DE ARTÍCULOS DE ASEO PARA CADA OPERARIO (ENTREGADA AL INICIO DEL CONTRATO Y PARA LA DURACIÓN DEL CONTRATO JOSE FÉLIX DE RESTREPO, TURBO, Y POBLADO)			
1	ACEITE MINERAL (SOLO PARA LAS SEDES JUDICIALES JOSE FÉLIX DE RESTREPO, TURBO, Y POBLADO), ESTE ÍTEM DEBERÁ SER ENTREGADO A LA SUPERVISORA ASIGNADA POR EL CONTRATISTA, QUIEN SE ENCARGARA DE DISTRIBUIRLO PARA LA CORRECTA APLICACIÓN)	Galones	15
1	CREOLINA	Litros	40

Nota 1. Estos elementos forman parte integral de los requisitos mínimos para la prestación del servicio y no generan costo adicional alguno dentro de la propuesta, es decir, deben proponer la prestación de aseo en la totalidad de los sitios y con la cantidad de los elementos descritos en el presente documento.
Nota 2. El cotizante deberá estimar el valor de la canasta básica No 1 y 2.

Maquinaria requerida para el servicio de aseo

La maquinaria y el equipo necesario para efectuar las labores propias del servicio de aseo, serán suministradas por el contratista, y deben ser utilizadas con la mayor diligencia y cuidado por parte de los operarios y en caso de daño de estas por mal uso atribuible a los operarios del contratista, el costo del mantenimiento preventivo y correctivo debe ser asumido por la firma contratista. Adicionalmente el mantenimiento básico preventivo de los equipos de aseo, debe ser asumido por el contratista.

En caso de requerirse mantenimiento preventivo y correctivo o cambio de alguna máquina, el contratista deberá efectuar el arreglo o la reposición de la misma dentro de las 24 horas siguientes.

La maquinaria contará con todos los elementos y accesorios necesarios para el buen funcionamiento.

No obstante, de haberse señalado las cantidades mínimas exigidas para la prestación del servicio, en el evento que, en el desarrollo de la ejecución del contrato, se requiera aumentar las cantidades, estas serán suministradas por el contratista, sin que ello genere costo adicional para la Entidad.

EQUIPOS Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO			
ITM	CAN	MAQUINARIA (*)	SEDE
1	1	ROTATIVA DE ALTA (INCLUYE EXTENSIÓN DE 25MTRS. CERA Y PAC).	JOSE FELIX DE RESTREPO
2	1	HIDROLAVADORA (INCLUYE EXTENSIÓN Y MANGUERA DE 150MTRS).	
3	2	ASPIRADORA INDUSTRIAL (INCLUYE EXTENSIÓN DE 25MTRS).	
4	1	BASCULA	
5	1	MANGUERA CON PISTOLA POR 100 MTS	
6	1	MANGUERA CON PISTOLA POR 50 MTS	
7	1	LAVADORA SECADORA DE BURBUJAS (PARA LAS BANDERAS) Y/O LAVADO DE BANDERAS BIMENSUAL (EN CASO DE SER AVERIADAS POR PARTE DEL CONTRATISTA, DEBERÁN SER REEMPLAZADAS POR UNAS IGUALES EN CALIDAD Y ESPECIFICACIONES	
8	1	SOPLADORA DE MANO	José Félix De Restrepo
9	2	ESCALERA TIJERA 4 PASOS	

10	2	ESCALERA TIJERA 8 PASOS	
11	2	ESCALERA TIJERA 10 PASOS	
12	20	CONTENEDORES PARA BASURA 360LTRS.	
13	3	CUERPOS DE ANDAMIO CON RUEDAS	
14	1	ESCALERA TIPO AVIÓN CON PLATAFORMA DE 5 MTS DE ALTO Y ANCHO	
15	1	BOMBA DE SUCCIÓN AL VACÍO PARA BAÑOS Y CAÑERÍAS	
16	1	PLUMILLA REVERSIBLE CON VARA TELESCÓPICA DE 3,6MTRS	
17	1	HIDROLAVADORA (INCLUYE EXTENSIÓN Y MANGUERA DE 50MTRS).	Horacio Montoya Gil – Poblado
18	1	ESCALERA TIJERA 4 PASOS	
19	1	ESCALERA TIJERA 10 PASOS	
20	1	ROTATIVA DE ALTA (INCLUYE EXTENSIÓN DE 25MTRS. CERA Y PAC).	
21	1	MANGUERA CON PISTOLA POR 100 MTS	
22	1	ESCALERA TIPO AVIÓN CON PLATAFORMA DE 5 MTS DE ALTO Y ANCHO	
23	1	ASPIRADORA INDUSTRIAL (INCLUYE EXTENSIÓN DE 25MTRS).	Horacio Montoya Gil - Poblado
24	1	PLUMILLA REVERSIBLE CON VARA TELESCÓPICA DE 3,6MTRS	
25	1	BOMBA DE SUCCIÓN AL VACÍO PARA BAÑOS Y CAÑERÍAS	
26	1	SOPLADORA DE MANO	
27	4	CONTENEDORES PARA BASURA 360Ltrs.	
28	1	HIDROLAVADORA (INCLUYE EXTENSIÓN Y MANGUERA DE 100MTRS).	José Hernández Arbeláez – Rionegro
29	1	ASPIRADORA INDUSTRIAL (INCLUYE EXTENSIÓN DE 25MTRS).	
30	1	ESCALERA TIJERA 4 PASOS	
31	1	ESCALERA TIPO AVIÓN CON PLATAFORMA DE 5 MTS DE ALTO Y ANCHO	
32	1	ESCALERA TIJERA 10 PASOS	
33	4	CONTENEDORES PARA BASURA 360LTRS.	
34	1	PLUMILLA REVERSIBLE CON VARA TELESCÓPICA DE 3,6MTRS	
35	1	BOMBA DE SUCCIÓN AL VACÍO PARA BAÑOS Y CAÑERÍAS	
36	1	SOPLADORA DE MANO	
37	1	MANGUERA CON PISTOLA POR 100 MTS	
38	1	ESCALERA TIJERA 4 PASOS	Adán Arriaga Andrade – Quibdó
39	1	ESCALERA TIPO AVIÓN CON PLATAFORMA DE 5 MTS DE ALTO Y ANCHO	
40	1	ESCALERA TIJERA 10 PASOS	
41	4	CONTENEDORES PARA BASURA 360LTRS.	
42	1	PLUMILLA REVERSIBLE CON VARA TELESCÓPICA DE 3,6MTRS	
43	1	BOMBA DE SUCCIÓN AL VACÍO PARA BAÑOS Y CAÑERÍAS	
44	1	HIDROLAVADORA (INCLUYE EXTENSIÓN Y MANGUERA DE 100MTRS).	
45	1	MANGUERA CON PISTOLA POR 100 MTS	Álvaro Medina Ochoa – Envigado
46	1	ROTATIVA DE ALTA (INCLUYE EXTENSIÓN DE 25MTRS. CERA Y PAC).	
47	1	HIDROLAVADORA (INCLUYE EXTENSIÓN Y MANGUERA DE 100MTRS).	

48	1	PLUMILLA REVERSIBLE CON VARA TELESCÓPICA DE 3,6MTRS	
49	1	BOMBA DE SUCCIÓN AL VACÍO PARA BAÑOS Y CAÑERÍAS	
50	1	SOPLADORA DE MANO	
51	1	ASPIRADORA INDUSTRIAL (INCLUYE EXTENSIÓN DE 25MTRS).	
52	1	ESCALERA TIJERA 8 PASOS	
53	2	CONTENEDORES PARA BASURA 360LTRS.	
54	1	HIDROLAVADORA (Incluye extensión y Manguera de 100Mtrs).	Horacio Montoya Gil – Apartadó
55	1	MANGUERA CON PISTOLA POR 100 MTS	
56	1	ESCALERA TIJERA 4 PASOS	
57	1	ESCALERA TIJERA 10 PASOS	
58	1	ESCALERA TIPO AVIÓN CON PLATAFORMA DE 5 MTS DE ALTO Y ANCHO	
59	1	BOMBA DE SUCCIÓN AL VACÍO PARA BAÑOS Y CAÑERÍAS	
60	1	PLUMILLA REVERSIBLE CON VARA TELESCÓPICA DE 3,6MTRS	
61	1	RASTRILLO	Horacio Montoya Gil - Apartadó
62	3	CONTENEDORES PARA BASURA 360LTRS.	
63	1	ASPIRADORA INDUSTRIAL (INCLUYE EXTENSIÓN DE 25MTRS	
64	1	TIJERA PARA PODAR ZONAS VERDES	
65	1	SOPLADORA DE MANO	
66	1	BOMBA DE SUCCIÓN AL VACÍO PARA BAÑOS Y CAÑERÍAS	Palacio de Justicia Turbo
67	1	PLUMILLA REVERSIBLE CON VARA TELESCÓPICA DE 3,6MTRS	
68	1	HIDROLAVADORA (INCLUYE EXTENSIÓN Y MANGUERA DE 100MTRS).	
69	1	MANGUERA CON PISTOLA POR 100 MTS	
70	1	ESCALERA TIJERA 4 PASOS	
71	1	ESCALERA TIJERA 10 PASOS	
72	3	CONTENEDORES DE BASURA	
73	1	ASPIRADORA INDUSTRIAL (INCLUYE EXTENSIÓN DE 25MTRS).	
74	1	SOPLADORA DE MANO	
75	1	ESCALERA TIPO AVIÓN CON PLATAFORMA DE 5 MTS DE ALTO Y ANCHO	

Así mismo el contratista deberá suministrar 12 kits de herramientas que serán utilizados por los 25 operarios Motorizados (Con conocimientos eléctricos, plomería) para el desempeño de las labores asignadas por parte de la Dirección Ejecutiva Seccional. El kit de herramienta estará a cargo de la supervisora asignada por el contratista, quien se encargará de realizar del control y manejo.

KIT DE HERRAMIENTA	
CANTIDAD	**ELEMENTO**
12	JUEGOS DE DESTORNILLADORES
12	CORTAFRÍOS
12	JUEGO DE LLAVES HEXAGONALES
12	TALADROS PERCUTORES
12	TALADROS DE LAMINA
12	JUEGO DE LLAVES PARA TUBO

12	HOMBRE SOLO
12	REMACHADORAS
12	TIJERAS DE LAMINA
12	EXTENSIÓN DE 30 MTS
12	ALICATES
12	MARTILLO
12	ALMÁDANAS
12	JUEGOS DE CINCEL
12	PALA
12	MANGO DE SIERRA
12	BARRA DE HIERRO
12	PULIDORA PEQUEÑA

Nota: Estos elementos forman parte integral de los requisitos mínimos para la prestación del servicio y no generan costo adicional alguno dentro de la propuesta, es decir, deben proponer la prestación de aseo en la totalidad de los sitios y con la cantidad de la maquinaria descrita en el presente documento.

SERVICIOS ADICIONALES:

El contratista deberá prestar los siguientes servicios adicionales.

✓ Se realizará el control integral y erradicación de plagas y roedores, la fumigación de rastreros y voladores con productos garantizados y que no sean nocivos con el medio ambiente y los empleados, teniendo especial cuidado en la conservación y cuidado de los archivos documentales.

La empresa deberá realizar la fumigación en todos los despachos judiciales y/o sedes administrativas actuales y las demás que llegaren a ser parte de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Medellín, durante la ejecución del contrato, garantizando el control de plagas, para ello deberá especificar el método y los productos a utilizar.

La fumigación deberá ser realizada previamente programada y concertada con la supervisión del contrato, durante la ejecución del contrato, con **una periodicidad de un (1) servicio cada tres meses,** para la prestación del servicio el contratista debe entregar la programación del servicio fumigación.

El contratista deberá programar visita con anterioridad a cada despacho judicial y/o sede administrativa para verificar las áreas y/o metros cuadrados sujetos al servicio, con la Coordinación de Servicios Administrativos, correo electrónico seradmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.

ÁREAS A FUMIGAR INCLUIDO LAS BODEGAS DE ARCHIVOS

MUNICIPIO	EDIFICIO	DIRECCIÓN	AREA - m²
Medellín	José Félix de Restrepo incluido el sótano y archivo	Cr 52 No. 42-73	34,798.40
Medellín	Horacio Montoya Gil	Calle 14 No 48-32	18.000.00
Medellín	Edificio Edatel	Calle 41 No. 52 - 28	8567,15
Medellín	Atlas	Cl 42 No. 48-55	2,500.00
Medellín	Cespa de la Floresta	Cr 83 No. 47 A - 47	2,350.00
Medellín Bodegas de archivo	San Diego	Carrera 45 Nro. 39-17	500.00
	La 30	Calle 30 Nro. 59-58	1,500.00
	La 65	Carrera 65 Nro.30-98	1,950.00
	Autopalace	Carrera 50 Nro.50-21	2,000.00
Envigado	Álvaro Medina Ochoa	Cr 43 NO. 38-50 Sur	2,897.52
Envigado Casa archivo	Casa archivo	Carrera 42 Nro. 38 S-69	130.00
Itagüí	Centro Administrativo Municipal de Itagüí	Carrera 52 No. 51-68 Torre A	1,250.00
Itagüí Casa archivo	Casa archivo	Carrera 49 Nro.52-46	200.00
Rionegro	José Hernández Arbeláez	Cr 47 No. 60-50	2,687.33
Quibdó	Adán Arriaga Andrade y bodega archivo	Cl. 24 No. 1-30	8,150
Antioquia y Chocó	Ver cuadro especificaciones técnicas	Diferentes sedes donde se presta el servicio de aseo	9,000

La empresa deberá garantizar el control de plagas y especificar el método y los productos a utilizar.

✓ **Prestar el servicio de recogida de residuos peligrosos, así mismo realizar el debido proceso de depósito final y realizar la entrega del certificado respectivo.**

✓ **Prestar el servicio de limpieza de las ventanas y de la fachada de todas las sedes judiciales de:**

- Edificio José Félix de Restrepo Cra 52 No 42-73
- Edificio Horacio Montoya Gil – Poblado: Cll 14 No 48-32
- Edificio Álvaro Medina Ochoa de Envigado Cra 43 No 38 sur 42
- Sede Judicial Bello Cll 47 No 48-51
- Y las demás que llegaren a ser parte de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Medellín, durante la ejecución del contrato.

Esta actividad deberá ser prestada por el contratista **con una periodicidad de un (1) servicio cada seis meses,** durante la ejecución del contrato.

El contratista deberá programar visita con anterioridad a cada despacho judicial y/o sede administrativa para verificar las áreas y cantidad de las ventanas sujetos al servicio, con la

Coordinación de Servicios Administrativos, correo electrónico seradmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Nota: Estos servicios adicionales forman parte integral de los requisitos mínimos para la prestación del servicio y no generan costo adicional alguno dentro de la propuesta, es decir, se deben cotizar la prestación del servicio de aseo en la totalidad de los sitios, los servicios adicionales y con la cantidad de los elementos descritos en el presente documento, los que se entenderán incluidos en el costo.

ASPECTO IMPORTANTE A TENER EN CUENTA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO

Es importante mencionar lo dispuesto en el Artículo 146 de la Ley 270 de 1996, el cual reza:

*"**ARTÍCULO 146. VACACIONES.** Las vacaciones de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial serán colectivas, salvo las de los de la Sala Administrativa de los Consejos Superiores y Seccionales de la Judicatura, las de los Tribunal Nacional, las de los Juzgados Regionales mientras existan, de Menores, Promiscuos de Familia, Penales Municipales y de Ejecución de Penas; y las de los de la Fiscalía y el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.*

Las vacaciones individuales serán concedidas de acuerdo con las necesidades del servicio por la Sala Administrativa del Consejo Superior y Seccionales de la Judicatura por la Sala de Gobierno del respectivo Tribunal a los Jueces y por el respectivo nominador en los demás casos, por un término de veintidós días continuos por cada año de servicio".

Por lo tanto, teniendo en cuenta los Acuerdos expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura, en los cuales se indica cuáles municipios del departamento de Antioquia y Chocó, contarán con Despacho Judicial que preste el servicio durante la vacancia judicial, bien sea porque corresponden al régimen de vacaciones individuales o por disponibilidad, La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Medellín, podrá solicitar la disminución de operarios de acuerdo a las necesidades de la Entidad.

Aspectos importantes por considerar en el desarrollo del contrato:

- El proponente deberá prever todos los gastos necesarios para garantizar la correcta ejecución del contrato; donde su accionar debe ir en concordancia y cumplimiento de la normatividad vigente.

El personal que participe en la ejecución del contrato será contratado directamente por el contratista, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en Colombia, teniendo en cuenta que los trabajadores del contratista no adquieren vinculación alguna con La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín, por lo tanto, corre a cargo del contratista el pago de los salarios, indemnizaciones, bonificaciones, prestaciones sociales y demás a que ellos tengan derecho.
El personal debe ser dotado con los elementos de protección personal, uniforme e identificación, de conformidad con las normas a que haya lugar.
En caso de realizar trabajos a una altura superior a 1.5m (por encima o debajo del nivel de piso acabado), el personal deberá hacer uso de los elementos de seguridad industrial y contar con el certificado de trabajo en alturas vigente; además de diligenciar el formato de permiso o lista de chequeo para realizar dichos trabajos, cumpliendo con lo establecido en la Resolución No. 4272 del 27 de diciembre de 2021.

6. ANÁLISIS DE LA OFERTA ¿QUIÉN PRESTA ESTE TIPO DE SERVICIOS?

¿Quién vende?

De acuerdo al análisis de la oferta, hemos encontrado que en Colombia existen varias empresas que prestan los servicios de aseo y limpieza como: EL PUNTO DEL ASEO S.A.S., CASALIMPIA S.A., MR. CLEAN S.A., UNO-A ASEO INTEGRADO S.A., SERCONAL COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO, SERVIESPECIALES S.A., RECUPERAR COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO, EMPRESA POWER SERVICES LTDA., CONSERJES INMOBILIARIOS S.A., SERVICIOS QUEVEDO Y VILLADA LTDA., SERVILIMPIEZA S.A., ASEOCOLBA S.A., FLORES & ÁLVAREZ S.A., MUNDO LIMPIEZA LTDA. , CLEAN DEPOT S.A., entre otros.

¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de los bienes y servicios?

Las compañías cada vez requieren modalidades de servicios externos como el outsourcing, ya que por medio de éste que se le da un alto grado de efectividad en aspectos o áreas en los que las empresas no se encuentran preparadas, no poseen el personal, además de que les permite concentrarse en aquellas tareas que les permita un alto grado de dominio para obtener ventajas competitivas.

Los niveles de productividad y rentabilidad que las compañías alcanzan para afianzar sus programas de crecimiento, tanto en el ámbito local como Nacional e internacional, en buena medida dependen de los mejoramientos que le brinden a la calidad de sus servicios y al perfeccionamiento de sus planes de comunicación corporativa.

Esas estrategias comunicativas fluyen con más facilidad cuando la imagen corporativa es percibida desde el exterior con atributos que hablan del sentido de la estética, el orden, la seguridad, la pulcritud y todos aquellos elementos que, a las personas, le dan confianza.

Las empresas que prestan sus servicios de aseo a las diferentes entidades inician con la selección de personal esmerándose por contar siempre con personal de aseo selecto, calificado y capacitado, se caracterizan por contar con una buena presentación personal, para la ejecución de un óptimo servicio de aseo las diferentes empresas, se encargan de adquirir los suministros, insumos, máquinas y equipos requeridos de la mejor calidad y tecnología de punta, garantizando que el personal de aseo empresarial mantenga las instalaciones impecables y en perfectas condiciones.

Actualmente las empresas prestadoras de servicios de aseo, han modernizado y ampliado la prestación de servicios, haciéndolos cada vez más completos, optimizándolos e inquietándose por sus empleados, ya que estos son la base del servicio de aseo para empresas y para ello tiene como política cumplir con los pagos oportunos a todos y cada uno de ellos, según las leyes laborales.

Cuando se contratan los servicios de aseo para las empresas, se puede encontrar en el mercado que gran parte de estas, ofrecen servicios diversos a parte de la limpieza y el aseo en general de pisos y paredes, ofrecen servicio de mantenimiento y cuidado de jardines, cafetería, lavado de fechadas, impermeabilización de pisos y techos, mantenimiento general de las instalaciones.

7. ANALISIS DE LA DEMANDA ¿QUIÉN SOLICITA ESTE TIPO DE SERVICIOS?

Al realizar un análisis exhaustivo de los procesos de selección presentes en el portal único de contratación (SECOP), se puede evidenciar que múltiples entidades estatales contratan periódicamente el servicio de integral de aseo, cafetería y mantenimiento, generando una dinamización de este tipo de mercado, permitiendo el crecimiento económico exponencial de las empresas que prestan este tipo de servicios.

8. ANTECEDENTES- CONDICIONES CONTRATOS ANTERIORES

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín, ha contratado en los años anteriores 2017- 2018 el servicio de ASEO para las sedes Judiciales de Medellín, el Área Metropolitana y algunos Municipios de Antioquia – Chocó, a través del proceso de contratación que se relaciona a continuación:

CTO.	V/R C.TO	OBJETO	CONTRATISTA	PROCESO DE SELECCIÓN
323 - 2017	$ 1.362.679.033	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA, ASCENSORISTAS, CAFETERÍA, MANEJO DE	*SOSEGE S.A.S*	Licitación Publica
023 - 2018	$ 901.157.644		*GRUPO EMPRESARIAL SEISO*	Licitación Publica

246 – 2018	$973.154.953	RESIDUOS Y MANTENIMIENTO EN GENERAL, DE LAS SEDES ADMINISTRATIVAS Y DE LOS DESPACHOS JUDICIALES DE MEDELLÍN, ÁREA METROPOLITANA, MUNICIPIOS DE ANTIOQUIA Y CHOCÓ	*GRUPO EMPRESARIAL SEISO*	Licitación Publica
023-2019	$ 669.747.476		*GRUPO EMPRESARIAL SEISO*	Selección Abreviada
249-2019	($2.707.811.24		*ASEAR S.A. E.S.P*	Licitación Publica

Histórico de compras o adquisiciones de otras Entidades Estatales y otros consumidores del bien o servicios.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín una vez consultada en la página de Colombia compra eficiente sobre las demás entidades que contratan la prestación de servicio de Aseo y Limpieza, son adelantados así:

ENTIDAD	OBJETO	VALOR	TIPO DE PROCESO
ALCALDÍA MUNICIPIO DE MEDELLÍN	Servicio de Aseo	$2.377.453.893	Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN INDER	Prestación del servicio de aseo y sostenimiento, con suministro de insumos de aseo, maquinaria, elementos y equipos requeridos para la conservación y limpieza de los escenarios deportivos ubicados en la Unidad Deportiva Atanasio Girardot, (…)	$894.849.882	Licitación Publica
DIAN - Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales	Contratar la prestación por parte del contratista a la Entidad del servicio integral de aseo, mantenimiento y cafetería incluyendo elementos e insumos necesarios, para las dependencias e inmuebles de la Entidad a Nivel Nacional	$5.891.470.000	Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial
ALCALDÍA MUNICIPIO DE ITAGUI	Prestación del servicio integral de aseo y cafetería incluyendo el insumo de aseo y cafetería para la admiración central y sus sedes, y el servicio de aseo a las instalaciones de las instituciones educativas del	$2.343.385.617	Licitación Publica

	Municipio de Itagüí durante el año 2015.		
INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO "ITM"	Prestación del servicio integral de aseo, cafetería y mantenimiento incluyendo el suministro de los elementos de aseo y cafetería en las sedes del ITM	$1.535.486.782	Licitación Publica

9. ASPECTO REGULATORIO:

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

De conformidad numeral 12 el del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 modificado por el art. 87 de la Ley 1474 de 2011, artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y conforme AL Decreto 1082, el proceso de contratación se perfeccionará bajo la modalidad de "LICITACION PÚBLICA".

El presente proceso de selección de contratista y el futuro contrato que se suscriba, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción Colombiana y se regirán por las siguientes normas, la modalidad de selección del presente proceso corresponde a licitación pública de conformidad con lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 modificado por el artículo 87 de la ley 1474, numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011; y contiene la información exigida por los .2.1.1.2.1.1, CAPÍTULO 2, SECCIÓN, SUBSECCIÓN 1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y por la Resolución DESAJMER20-5884 del 16 de marzo de 2020, manual de contratación de la entidad, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el estatuto tributario, el Manual de Contratación de la entidad y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten. En lo que no se encuentra particularmente regulado se aplicarán las normas en materia contractual aplicables en el Manuel de Contratación de la entidad.

9.1. REGULACIÓN APLICABLE AL SECTOR:

La regulación para los segmentos de Bienes de Aseo y Cafetería y Servicios de Aseo y Cafetería se relaciona principalmente con los permisos de funcionamiento y fabricación de productos, el cumplimiento de las obligaciones laborales por parte de las Empresas de Servicios de Aseo y Cafetería, la protección del medio ambiente, y otros temas de calidad y de carácter tributario.

El INVIMA tiene la obligación de ejercer las funciones de inspección, vigilancia y control a los establecimientos productores de Bienes de Aseo y Cafetería, así como de certificar sus

buenas prácticas y condiciones sanitarias. El INVIMA está encargado de expedir tanto el certificado de capacidad de producción, como la notificación sanitaria obligatoria para cada producto, de acuerdo con la reglamentación correspondiente.

Por otra parte, el Ministerio del Trabajo se encarga de formular, adoptar y orientar la política pública en materia laboral y de garantizar los derechos fundamentales del trabajo. El Código Sustantivo del Trabajo, y las demás reglamentaciones laborales vigentes en Colombia cubren las condiciones mínimas laborales que deben cumplir las Empresas de Aseo y Cafetería para sus empleados.

Asimismo, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible es responsable de reglamentar el manejo de residuos sólidos y desechos peligrosos. Además, determina los criterios ambientales de calidad, técnicos y de seguridad para la producción y el uso de Bienes de Aseo y Cafetería, tales como: (i) contar con iniciativas de ahorro energético, de consumo de agua, disminución de carga contaminante en las aguas residuales y minimización de las emisiones producidas por el proceso de fabricación; (ii) fabricar detergentes con un contenido bajo en fósforo; (iii) utilizar tintes y colorantes que no impliquen un riesgo tóxico para los organismos acuáticos ni provoquen efectos negativos en el medio ambiente acuático; (iv) preferir envases, embalajes y empaques de los productos que contengan algún porcentaje de material reciclado; (v) brindar capacitación a los empleados sobre el uso, proceso de dilución y adecuada disposición final de las sustancias o materiales de limpieza; (vi) contar con un programa post-consumo para realizar una correcta disposición final y/o aprovechamiento de los envases del producto.

Adicionalmente, es importante tener en cuenta la guía de compras públicas sostenibles con el ambiente G-CPS MA-02 emitido por Colombia Compra Eficiente y el Manual de compras sostenibles para entidades públicas y privadas.

Además de las siguientes normas colombianas:

Decreto 1713 de 2002
#Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, la Ley 632 de 2000 y la Ley 689 de 2001, en relación con la prestación del servicio público de aseo, y el Decreto Ley 2811 de 1974 y la Ley 99 de 1993 en relación con la Gestión Integral de Residuos Sólidos".
La norma de Gestión Ambiental NTC ISO 14001
El Decreto 1072 de 2015, Decreto único reglamentario sector trabajo
La ley 1252 de 2008, por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referente a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones.
Decreto 1545 de 1998 y sus modificaciones Reglamenta los regímenes sanitarios, del control de calidad y de vigilancia de los productos de aseo, higiene y limpieza de uso doméstico.
Ley 100 de 1993, Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones- Creación del INVIMA; y las demás que las modifiquen.
Ley 50 de 1990
Resolución 3113 de 1998 del INVIMA Establece normas de fabricación de los productos de aseo, higiene y limpieza de uso doméstico.

Resolución 1370 de 2010, Formatos para la notificación sanitaria obligatoria (NSO) de productos de higiene doméstica, y absorbentes de higiene personal, su renovación, reconocimiento y cambios; y la estructura correspondiente del código de identificación NSO; y las demás que las modifiquen.
La NTC 5131 define el concepto de biodegradabilidad como la susceptibilidad que tiene un compuesto o una sustancia química de ser descompuesta por microorganismos. Un factor importante de la biodegradabilidad es la velocidad con que las bacterias y/o los factores naturales del medio ambiente, pueden descomponer químicamente dichos compuestos o sustancias químicas.
Código Sustantivo del Trabajo y demás leyes laborales vigentes en Colombia. Establece las condiciones de contratación mínimas obligatorias, como el SMMLV, las prestaciones sociales y los aportes parafiscales.
Resolución 3673 de 2008 del Ministerio de la Protección Social. Establece el reglamento técnico de trabajo Seguro en Alturas que aplica a todos los empleadores, empresas, contratistas, subcontratistas y trabajadores de todas las actividades económicas de los sectores formales e informales de la economía.
Resolución 1409 de 2012 del Ministerio de Trabajo. Establece el reglamento de seguridad para la protección contra caídas en trabajo en alturas.
Resolución 2578 de 2012 del SENA. Establecen lineamientos para el cumplimiento de la Resolución número 1409 del 23 de julio de 2012, expedida por el Ministerio del Trabajo, sobre trabajo en alturas.
Resolución 1903 de 2013 del Ministerio de Trabajo. Esta resolución modifica la Resolución 1409 de 2012, en lo concerniente a lo estipulado en el numeral 5 del artículo 10.
Decreto 4741 de 2005. Establece las obligaciones de las empresas generadoras, importadoras y transportadoras de desechos peligrosos, así como las del ente receptor una vez haya recibido el suministro por parte del transportador
Decreto 351 de 2014 Reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades.
Ley 1252 de 2008 Regula todo lo relacionado con la exportación e importación de residuos peligrosos en el territorio nacional.
Resolución 1402 de 2006 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial Desarrolla parcialmente el decreto 4741 de 2005.
Resolución 1555 de 2005 expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Reglamenta el uso del Sello Ambiental Colombiano.
Norma de Gestión Ambiental NTC ISO 14001 # 2004 Regula el sistema de gestión de calidad en el tema ambiental # Norma Técnica NTC 5131
2002 Establece los criterios para productos detergentes de limpieza con etiqueta ambiental tipo I.
Código Sustantivo del Trabajo y demás leyes laborales vigentes en Colombia, Establece las condiciones de contratación mínimas obligatorias, como el SMMLV, las prestaciones sociales y los aportes parafiscales; y las demás que las modifiquen.
Artículo 462-1 del Estatuto Tributario, Establece la regulación para la facturación del IVA con contratos que contienen AU; y las demás que las modifiquen.
Código de Comercio. Dentro de la regulación referida, se amplía indicando que existen normas técnicas o certificaciones internacionales basados en los resultados de experiencia y desarrollo tecnológico, que deben cumplir determinados productos. Por otra parte, en el

mercado actual existen materiales biodegradables que pueden ayudar a la preservación del medioambiente, de igual forma se insta a que los productos deben incorporar criterios ambientales. Alguno de los materiales con lo que cuentan actualmente el mercado para estos bienes son; (i) madera, (ii) papel parafinado, (iii) bagazo de caña, entre otros, y de acuerdo con cada una de sus características puede variar el precio. Así mismo, el Ministerio de Medio Ambiente, sugiere que los productos químicos podrían venir rotulados de acuerdo con el sistema globalmente armonizado. Finalmente se busca cumplir con ciertos criterios de sostenibilidad como; (i) Políticas e instrucciones para incentivar el uso eficiente y racional de los recursos naturales como el agua, la energía y el gas en las instalaciones de las Entidades Compradoras durante la prestación del servicio. (ii) Protocolo de manejo y disposición adecuada a los residuos peligrosos generados en las instalaciones de las Entidades Compradoras durante la prestación del servicio, (iii) Protocolo de gestión de residuos no peligrosos que incluye lineamientos y capacitación para recoger, clasificar, envasar y disponer adecuadamente los residuos no peligrosos que se generen en las instalaciones de la entidad durante la prestación del servicio, haciendo posible su reciclaje y posterior aprovechamiento.

9.2. FUENTES DE INFORMACIÓN

A continuación, se enuncian las fuentes de información que fueron bases para la realización del presente estudio del sector:

- www.supersociedades.gov.co
- www.elcolombiano.com
- www.lanota.com
- www.anif.co
- www.fedesarrollo.org.co
- www.colombiacompra.gov.co
- https://investigaciones.corficolombiana.com/macroeconomia/informe-semanal/informe/293258
- https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractManagement/Index

Firma de los miembros del comité estructurador y evaluador



LESLY MOSQUERA CÁRDENAS
Coordinadora Grupo Servicios Administrativa
Componente técnico



CRISTIAN TORO RIOS
Coordinador Grupo de Contratos
Componente Jurídico



MONICA JAQUELINE DURANGO CASTRO
Servidora Área Financiera
Componente Financiero

Fecha de publicación de los documentos
09 de noviembre de 2023